

REPÚBLICA DE CHILE
DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 327ª, EXTRAORDINARIA
Sesión 4ª, en miércoles 13 de octubre de 1993
Ordinaria
(De 10:53 a 14:7)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS , PRESIDENTE,
Y BELTRÁN URENDA, VICEPRESIDENTE
SECRETARIO, EL PROSECRETARIO,
SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Díez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Gazmuri Mujica, Jaime
- González Márquez, Carlos
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Ortiz De Filippi, Hugo
- Otero Lathrop, Miguel
- Pacheco Gómez, Máximo
- Páez Verdugo, Sergio
- Palza Corvacho, Humberto
- Pérez Walker, Ignacio

-Piñera Echenique, Sebastián
-Prat Alemparte, Francisco
-Ríos Santander, Mario
-Romero Pizarro, Sergio
-Ruiz De Giorgio, José
-Ruiz-Esquide Jara, Mariano
-Síebert Held, Bruno
-Sinclair Oyaneder, Santiago
-Soto González, Laura
-Sule Candia, Anselmo
-Thayer Arteaga, William
-Urenda Zegers, Beltrán
-Valdés Subercaseaux, Gabriel
-Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros de Justicia, de Agricultura, de Vivienda y Urbanismo, Secretario General de Gobierno y Secretario General de la Presidencia.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 10:53, en presencia de 41 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

Se da por aprobada el acta de la sesión 19a, ordinaria, en 18 de agosto del presente año, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 20a, ordinaria, en 31 de agosto del año en curso, se encuentra en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario subrogante).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero hace presente la urgencia, con el carácter de "discusión inmediata", al proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que

autoriza al Banco Central de Chile para acuñar monedas de plata conmemorativas de los 250 años de la fundación de la Casa de Moneda de Chile.

-Se tiene presente la urgencia y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Con el segundo retira y hace presente nuevamente la urgencia, con el carácter de "suma", al proyecto de reforma de la Carta Fundamental, en segundo trámite constitucional, que modifica la duración del mandato del Presidente de la República.

-Queda retirada la urgencia, se tiene presente la nueva calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Oficios

Cinco de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los cuatro primeros comunica que ha otorgado su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1.- el que establece las plantas de personal de los servicios administrativos de los gobiernos regionales y modifica el decreto con fuerza de ley N° 60-18.834, del Ministerio del Interior. (Calificado de "suma urgencia").

-Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización y a la de Hacienda, en su caso.

2.- El que modifica el artículo 27 de la ley N° 16.468, relativo al nombramiento como detectives de los aspirantes de la Escuela de Investigaciones de Chile.

-Pasa a la Comisión de Defensa Nacional y a la de Hacienda, en su caso.

3.- el que establece normas especiales para la enajenación de los bienes comunes provenientes de la Reforma Agraria. (Calificado de "simple urgencia").

-Pasa a la Comisión de Agricultura y a la de Hacienda, en su caso.

4.- El que otorga al personal de los Servicios de Urgencia de Salud que indica, los beneficios que señala. (Calificado de "suma urgencia").

-Pasa a la Comisión de Salud y a la de Hacienda, en su caso.

Con el quinto comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que permite a nacionales de países limítrofes adquirir bienes raíces en zonas fronterizas.

-Se toma conocimiento y se manda archivar.

De la Excelentísima Corte Suprema, con el que emite su opinión respecto de las normas introducidas por el Senado al proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre Bases del Medio Ambiente.

-Se toma conocimiento y se manda enviar el documento, junto a sus antecedentes, a la Honorable Cámara de Diputados.

Del señor Ministro del Interior, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Arturo Frei, referido a la entrega de fondos de emergencia a la comuna de Hualqui, VIII Región, para solucionar los problemas viales que le provocó el pasado temporal.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Ruiz-Esquide, relativo a formalizar la condecoración que se otorgaría a los ciudadanos españoles que señala.

Del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Urenda respecto a la posibilidad de trasladar el Cuarto y el Quinto Juzgados del Crimen de Viña del Mar al inmueble de propiedad de la Dirección General del Crédito Prendario, ubicado en calle Valparaíso esquina de Nueva Central.

Del señor Ministro de Hacienda, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Jarpa relativo a la cantidad de vehículos ingresados al país conforme al régimen tributario y aduanero de la ley N° 19.128, que otorgó franquicias a exiliados políticos retornados, como también a la individualización de beneficiarios y de vehículos.

Del señor Ministro Secretario General de Gobierno, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Qrtiz sobre la posibilidad que esa Secretaría disponga las medidas necesarias para que las localidades de Entrada Baker, Río Mayer y Lago O'Higgins, ubicadas en la Undécima Región, accedan a la recepción de canales nacionales de televisión.

Del señor Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, para responder a un oficio enviado en nombre del Senador señor Arturo Frei relacionado con los recursos recibidos por la Agencia de Reversión Productiva de la Zona del Carbón.

-Quedan a disposición de los señores Senadores.

Del señor Contralor General de la República, con el que remite copia del Informe de la Gestión Financiera del Estado elaborado por ese organismo, correspondiente al primer semestre del presente año.

-Se toma conocimiento y el documento queda a disposición de los señores Senadores.

Informes

Uno de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y otro de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica diversas plantas de personal de la Administración del Estado. (Calificado de "simple urgencia").

Dos de la Comisión de Relaciones Exteriores, y otros dos de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en los proyectos de acuerdo, en primer trámite constitucional, que se indican:

1.- El que aprueba la Convención sobre la Prohibición de Utilizar Técnicas de Modificación Ambiental con Fines Militares u Otros Fines Hostiles, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1976.

2.- El que aprueba la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, adoptada en Viena el 26 de octubre de 1979.

Uno de la Comisión de Defensa Nacional, y otro de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que regula el régimen de remuneraciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil. (Calificado de "simple urgencia").

Seis de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía:

El primero, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que concede por gracia la nacionalidad chilena al religioso señor Antonio Ronchi Berra.

Los cinco siguientes, recaídos en las solicitudes de rehabilitación de la ciudadanía de las señoras Natividad del Carmen Figueroa Gaete y Ema Rosa del Carmen Bravo Arancibia, y de los señores Martín Ernesto Hirsch Loewenstein, Arturo Jaime Prats Toriello y José Javier Carrasco Rosales.

-Quedan para tabla.

Comunicación

Del señor Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, con la que solicita el acuerdo de la Sala para archivar las solicitudes de rehabilitación de ciudadanía que se señalan, por los motivos que en cada caso se indican:

1.- Por haberse comunicado a los peticionarios que no procede la rehabilitación, toda vez que de los antecedentes acompañados queda de manifiesto que no han sido condenados a pena aflictiva:

-Guillermo Argoña Arriagada

-Catalino Arroyo Parra

-Pablo Balbiano Bonessi

-Nicolás Bishara Jadue

-Jorge Ramírez Rojas

2.- Por haber agotado la Comisión las diligencias destinadas a requerir los antecedentes necesarios para el estudio de sus solicitudes, sin que nunca hayan respondido los oficios enviados, y tratarse de solicitudes que tienen dos o más años de antigüedad:

-Jorge Milton Castro de la Barra

-Luis Alberto de Luis Muñoz

-Herminio del C. Osorio Vergara

-Osvaldo Ricouz

-Raúl Eduardo Toro Sardines

-José Victorino Vargas Guerrero

3.- Por haber solicitado al interesado en reiteradas oportunidades que completara los antecedentes requeridos para estudiar su solicitud, sin que lo haya hecho; y tratarse de una solicitud que tiene más de dos años de antigüedad:

-Idilio Serrano Arratia

4- Por haber fallecido después de haber presentado sus solicitudes y antes de completar sus antecedentes:

-Dequiterio Bailei Gutiérrez

-Bernabé Rosas Cárdenas

-Se accede a lo solicitado.

Solicitud

De don José Antonio Palma Palma, con la que pide la rehabilitación de su ciudadanía.

-Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la Cuenta.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°273-06

FACILIDADES A CIUDADANOS EXTRANJEROS PARA EGRESO DEL PAÍS

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga facilidades a extranjeros

residentes para ausentarse del país, con informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 7a, en 30 de junio de 1993.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 1ª, en 5 de octubre de 1993.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Esta iniciativa modifica el decreto ley N° 1.094, de 1975, en lo que se refiere a viajes de extranjeros fuera del país.

La Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, ha propuesto el rechazo del proyecto. Hace presente que, al tomar esta decisión, consideró el hecho de que existe otra iniciativa legal, ya aprobada por el Senado, sobre la misma materia, la que se inició en moción de diversos señores Senadores y cumple en mejor forma el objetivo principal, cual es otorgar facilidades a los extranjeros para que salgan del país, especialmente en casos de emergencia que puedan afectarlos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Nos encontramos, Honorables señores, ante una situación bastante anómala, ya que el Senado dio su aprobación a un proyecto de ley que cumple similar objetivo, y que está en Comisión Mixta. La otra Rama Legislativa inició un proyecto distinto (con diferencias que se hacen notar en el informe correspondiente), el cual nuestra Comisión de Gobierno, por unanimidad, recomienda rechazar, no solamente por la circunstancia recién anotada, sino también por otras motivaciones que especifica en su informe.

En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, la materia a que se refiere el presente proyecto de ley tiene una enorme trascendencia. La legislación vigente exige a los extranjeros con residencia definitiva en Chile la obtención de un salvoconducto para viajar fuera del país. Esta exigencia legal es absolutamente injusta e incluso, a mi juicio, viola el principio de igualdad ante la ley. No es admisible que a personas que tienen incluso derecho a participar en votaciones, se las obligue a presentar un salvoconducto para salir del país. Cabe señalar que el documento en cuestión tiene vigencia de sólo 24 horas, lo cual obliga a pedirlo con una antelación muy inmediata al viaje, lo que, en circunstancias de urgencia, muy frecuentemente imposibilita el traslado, especialmente tratándose, por ejemplo, de personas de nacionalidad argentina.

Para remediar esa injusta situación, los Honorables señores Fernández, Letelier, Martín y Sinclair, y la Senadora que habla, propusimos

un proyecto de ley muy simple y directo: consistía en suprimir el requisito de salvoconducto. Fue aprobado por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y, con posterioridad, unánimemente por la Sala. En septiembre de 1991, es decir, hace dos años, se envió en segundo trámite a la Cámara de Diputados.

Allí, por otra parte, se había iniciado la tramitación de otro proyecto de ley sobre igual materia (el que figura hoy en tabla), iniciado en moción de los Diputados señores Horvath y otros. En él se plantea -en términos a mi juicio inconvenientes, desde el punto de vista de la correcta técnica legislativa- una solución similar; pero se agregaron otras situaciones. De modo que tanto este proyecto, como el despachado por el Senado, se encontraban pendientes en la Comisión de Gobierno Interior de la Cámara Baja, para su estudio.

En mayo del presente año, aproximadamente, el Primer Mandatario, a través del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, otorgó trámite de "Suma Urgencia" a la iniciativa originada en moción de los señores Diputados -que aún no se encontraba aprobada, ni por la Comisión, ni por la Sala de la Cámara-, dándole preferencia, así, respecto de aquella que ya había cumplido un trámite legislativo en el Senado. En esas condiciones, la Comisión mencionada procedió a estudiar y aprobar el texto de la primera, que había sido íntegramente reemplazado por una indicación del Ejecutivo -corresponde al articulado en debate-, y que pasó a la Sala, y rechazó el despachado por esta Corporación.

En consecuencia, hoy estamos enfrentados a la anómala situación de que dos proyectos en trámite legislativo que, naturalmente, no son idénticos, en el fondo tienden a resolver un mismo asunto: uno despachado por el Senado, en septiembre de 1991, y otro aprobado por la Cámara de Diputados más o menos en junio del presente año.

Nuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización ha estimado conveniente recomendar a la Sala el rechazo de esta iniciativa, a fin de posibilitar la formación de una Comisión Mixta para analizar la materia. Y, como en igual estado quedó el proyecto generado en esta Corporación, tal rechazo permitiría que una Comisión Mixta se abocara al estudio de los dos textos, los cuales -repito- intentan dar solución a la misma materia.

Por estas consideraciones, señor Presidente, propongo acoger lo propuesto por el informe de la Comisión de Gobierno, con el objeto de remediar una situación absolutamente irregular en la tramitación de los proyectos de ley y, lo que es fundamental, de zanjar un asunto que debió haberse resuelto a fines de 1991, o, a más tardar, a comienzos de 1992, y que los extranjeros con residencia definitiva en Chile tienen real urgencia en ver solucionado.

Antes de finalizar, formularé dos observaciones.

En primer lugar, cuando en el año 91 nuestra Comisión estudió el proyecto presentado aquí, el representante del Gobierno manifestó que el Ejecutivo no estaba de acuerdo con el texto, porque iba a enviar una iniciativa que

comprendería todo lo relativo a inmigración -lo que hasta el momento no se ha concretado-, planteamiento que no aceptó la Comisión, ni, tampoco, la Sala.

En segundo término, debo manifestar que el Presidente de la República, a través del mecanismo de las calificaciones de urgencia, ha distorsionado el proceso legislativo de estos dos proyectos, al privilegiar aquel que se hallaba recién presentado y que no contaba con la aprobación de ninguna de las dos Cámaras. De ese modo se creó esta situación, que sólo ha contribuido a retardar la tramitación de estas iniciativas.

Estas mismas observaciones las hice presentes, en forma personal, al señor Ministro Secretario General de la Presidencia.

El señor OTERO.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, coincido plenamente con lo expresado por la Senadora señora Feliú. Sin embargo, también es preciso considerar otro elemento: que la razón de ser, tanto del texto en debate, como del despachado por el Senado, es, precisamente, terminar con exigencias injustas, bastante engorrosas, e incluso vejatorias, para los extranjeros con residencia permanente en Chile.

Me parece que cuando el Gobierno, en uso de sus facultades, otorga a un extranjero la permanencia definitiva en el país, es porque esa persona ha cumplido todos los requisitos para obtenerla. Y la Constitución impide hacer diferencias entre chilenos y extranjeros. Obviamente, pueden establecerse algunas normas para la eventualidad de que estos últimos se ausenten indefinidamente del territorio. Pero el hecho es que no podemos dar una respuesta satisfactoria, ni suficiente, al gran problema que los afecta, que hemos podido apreciar por las cartas que permanentemente dirigen a los diarios y, también, por los comentarios que nos hacen los amigos provenientes del exterior, quienes nos preguntan por qué existe esta discriminación; por qué se les trata de esta manera.

La Comisión recomienda que rechazemos este proyecto. Y la Cámara de Diputados procedió en igual forma respecto del aprobado por esta Corporación. Se trata de determinar, entonces, cuándo se solucionará el problema.

Me gustaría que el Senador señor Zaldívar nos indicara en qué trámite se encuentra la iniciativa que nosotros despachamos.

El señor ZALDÍVAR.- Está en Comisión Mixta.

El señor OTERO.- En ese caso, señor Presidente, lo lógico es que rechazemos el texto que estamos analizando, para que en Comisión Mixta se examinen las discrepancias producidas entre ambas Cámaras y se resuelva

definitivamente, en muy corto plazo, el problema que los extranjeros han enfrentado durante muchos años.

En consecuencia, coincido con la propuesta de la Comisión.

El señor VALDÉS (Presidente).- Solicito el asentimiento de la Sala para acoger la recomendación del informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización y, por las razones que contiene, rechazar el proyecto, lo que permitirá que en Comisión Mixta el tema sea examinado en su generalidad y se solucione la situación originada por su tratamiento legislativo.

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, estoy absolutamente de acuerdo con la sugerencia de la Mesa.

Sólo quiero pedir que en el oficio que se remita a la Cámara de Diputados comunicando el rechazo del proyecto se deje expresa constancia de que esta decisión no se adoptó por estar en contra de la idea que inspira estas normas, sino por las razones que aquí se han expuesto. Así, esa rama legislativa tendrá conocimiento de que se persigue el propósito de que en Comisión Mixta se aproveche para refundir ambos articulados.

El señor DÍEZ.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede usar de ella Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Concuerdo con la propuesta del señor Presidente y, asimismo, con la petición del Senador señor Zaldívar.

Por mi parte, solicito a la Mesa que, en uso de sus atribuciones, cite cuanto antes a la Comisión Mixta, para no continuar postergando la solución de este asunto.

El señor MC-INTYRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra, señor Senador.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, comparto totalmente lo manifestado en el curso de este debate.

Llamo la atención hacia el hecho de que no es la primera vez que se tramitan dos mociones acerca de un mismo tema, casi simultáneamente, en la Cámara de Diputados y en el Senado. Algo parecido ocurrió con el proyecto concerniente a los vigilantes privados. Pienso que en estos casos el Ejecutivo debe inclinarse por una de las dos. Y sería conveniente que hubiera una norma muy clara entre el Parlamento y el Ejecutivo, respecto de cuál de ellas es la que corresponde privilegiar, para no tener que repetir esta discusión en cada oportunidad.

El señor LARRE.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede usar de ella, Su Señoría.

El señor LARRE.- Señor Presidente, deseo saber qué plazo podría tardar el estudio de este proyecto en la Comisión Mixta y su posterior aprobación por el Congreso, por cuanto es necesario tener la certeza de que se legislará sobre la materia a la mayor brevedad, ya que se trata de un problema de permanente ocurrencia, especialmente fuera de la Región Metropolitana.

En Regiones, la solicitud de salvoconducto de un extranjero residente le significa una espera de, al menos, 72 horas. Y, justamente, el fin de semana recién pasado algunos empresarios de la Décima Región me hicieron presente que, a raíz del festivo del martes 12, se había registrado una demora de cinco días, o habían tenido que trasladarse a Santiago para conseguir el salvoconducto, con el fin de realizar un viaje de negocios urgente.

Son numerosos los extranjeros que desarrollan actividades empresariales en Regiones y que requieren desplazarse al exterior con agilidad. Considero que con los medios modernos de que disponen los servicios públicos el trámite de obtención del salvoconducto debiera ser muy expedito, no un impedimento para nuestras buenas relaciones de todo orden.

El señor VALDÉS (Presidente).- La intención de la Mesa es citar a la Comisión Mixta -que por parte del Senado está integrada por los miembros de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización- para el día de mañana. Conversaré sobre esta posibilidad con el Presidente de la Cámara de Diputados.

El señor HORMAZÁBAL.- Primero hay que esperar que a la Sala de la Cámara se le dé cuenta del oficio del Senado.

La señora FREI.- Así es.

El señor VALDÉS (Presidente).- En aras de la rapidez, hoy se oficiaría informando del rechazo de la iniciativa. Si mañana no se da cuenta al respecto, ello se hará el próximo martes 19. Pero el propósito es que se cite a Comisión Mixta lo antes posible.

El señor HORMAZÁBAL.- Muy bien.

-Por unanimidad, se rechaza el proyecto

Boletín N°668-01

MODIFICACIÓN DE LEY SOBRE ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO, Y DEROGACIÓN DE OTRAS NORMAS LEGALES

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 18.755, sobre organización y

atribuciones del Servicio Agrícola y Ganadero, y deroga otras disposiciones legales.

La iniciativa cuenta con segundo informe de la Comisión de Agricultura.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 47a, en 4 de mayo de 1993.

Informes de Comisión:

Agricultura, sesión 18a, en 17 de agosto de 1993.

Hacienda, sesión 18ª, en 17 de agosto de 1993.

Agricultura (segundo), sesión 2a, en 5 de octubre de 1993.

Discusión:

Sesión 20a, en 31 de agosto de 1993 (se aprueba en general).

El señor LAGOS (Prosecretario).- Para los efectos del artículo 124 del Reglamento, la Comisión deja constancia de que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones los números 1 y 5 del artículo 1o.

-Se dan por aprobados.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La Comisión consigna, asimismo, las indicaciones rechazadas, las que podrán renovarse con las firmas de 10 señores Senadores o por Su Excelencia el Presidente de la República. En su defecto, se darán por aprobadas, también, las disposiciones sobre las cuales recayeron.

Los Honorables señores Otero, Huerta, Mc-Intyre, Martín, Romero, Larre, Thayer, Siebert, Cooper y señora Feliú renovaron la indicación N° 2, para agregar al texto sustitutivo del artículo 2o de la ley N° 18.755, contemplado en el número 2 del artículo 1o del proyecto, el siguiente inciso:

"Se excluyen del ámbito de aplicación de esta ley las especies hidrobiológicas y los seres humanos."

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión la indicación renovada.

La señora FELIÚ.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede usar de ella Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, la indicación tiene por objeto declarar de manera expresa que las normas del proyecto que otorgan facultades al Servicio Agrícola y Ganadero -son muchas, muy amplias e importantes- no se refieren a las especies hidrobiológicas y a los seres humanos. Ello, porque en esta materia nuestra legislación no se caracteriza por tener una claridad meridiana.

La Comisión de Agricultura rechazó por unanimidad esta indicación, sobre la base de que -dice textualmente- "la especialidad de la ley indica, precisamente, que su ámbito de aplicación es excluyente de las especies hidrobiológicas, reguladas por la Ley de Pesca y que los seres humanos, por su parte, son tratados en el Código Sanitario."

Esas consideraciones no me parecen convincentes. Porque en esta materia, en que se habla de las especies en general, de manera indeterminada, es muy pertinente establecer lo que la Comisión reconoce: que la normativa en estudio es especial y no afectará a las especies hidrobiológicas ni a los seres humanos. Si es así, digámoslo y aclaremos una legislación de suyo delicada, importante y que se presta a confusión.

Esos elementos tuvimos a la vista para renovar la indicación. Y solicito a la Sala que la apruebe.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Concuero plenamente con lo expresado por la Senadora señora Feliú.

Hemos coincidido, sin proponérselo, en que es necesario excluir del ámbito de las facultades del Servicio Agrícola y Ganadero lo relacionado con los seres humanos y las especies hidrobiológicas. Y el propio señor Ministro de Agricultura reconoció en la Comisión que no se toca a unos ni a otras.

Por lo tanto, me parece inadecuado que debamos entender implícitamente la exclusión. Porque la tendencia de la legislación en proyecto es más bien a abarcar situaciones vinculadas con todo tipo de materias.

Por tal motivo, manifiesto mi absoluto acuerdo para que el Senado pueda rectificar en esa materia, que es de carácter formal, pues así quedarán mejor estructuradas las disposiciones legales correspondientes.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

El señor JARPA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede usar de ella, Su Señoría.

El señor JARPA.- Señor Presidente, no se ve ningún inconveniente en esclarecer el alcance de la disposición en la forma propuesta. El problema deriva de que en la Comisión no pusimos el acento en lo que no se hace con la legislación en proyecto, sino en lo que se hace con ella. Por eso no aparecen incorporadas situaciones clasificadoras respecto de otras leyes. Pero no existe inconveniente alguno para incluirlas.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Estoy tratando de entender el alcance de la indicación con la explicación que dieron los señores Senadores que me antecedieron en el uso de la palabra.

Tal vez ella sería procedente para los efectos de fijar con mayor precisión la esfera y el objeto de las atribuciones del SAG. Sin embargo, creo que es un poco riesgoso introducir en este momento una modificación de ese tipo por la vía de excluir del ámbito de aplicación de la ley en proyecto a las especies hidrobiológicas y a los seres humanos. Porque durante la existencia de la legislación en vigor siempre se ha entendido cuál es su campo de acción: la salud animal y vegetal.

Me parece que a eso obedece el criterio que adoptaron los miembros de la Comisión de Agricultura -Senadores señores Jarpa, Navarrete y Sinclair- al rechazar por unanimidad la indicación. No creo que hoy día estemos en condiciones de adoptar mayores elementos que justifiquen modificar el acuerdo a que llegó el referido órgano.

Gracias, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, quiero precisar dos puntos con relación a esta materia.

Respecto a la ley vigente y a las modificaciones sustantivas que se le introducen mediante esta iniciativa, hay que tener presente que el Congreso aprobó una ley especial sobre pesca. De modo que las especies hidrobiológicas deberían registrarse por esa legislación especial, porque así se evitaría enmendar preceptos incompatibles entre ambos cuerpos legales. Es importante considerar esto, a fin de tener mayor claridad en cuanto a la aplicación de las diferentes normas.

En lo referente a la salud de los seres humanos, cabe destacar que el avance tecnológico -tenemos el problema de los pesticidas y de las sustancias anabólicas- complica el control de la salud animal y vegetal, la cual roza -por así decirlo- con la del hombre, tanto más cuanto que la ciencia ha determinado que ciertas sustancias no desaparecen, sino que se conservan en las diversas especies y son recibidas por el ser humano al consumir productos provenientes de ellas.

Por eso, me parece muy importante aprobar la indicación, más aún si las intervenciones escuchadas en esta Sala demuestran que la materia puede ser objeto de dudas, conforme a la interpretación que se dé a los correspondientes preceptos. De manera que es aconsejable sustraer del

ámbito de aplicación de la ley en proyecto a las especies hidrobiológicas y a los seres humanos.

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me concede una interrupción, señora Senadora?

La señora FELIÚ.- He terminado mi planteamiento, Su Señoría.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Precisamente, la argumentación de la Honorable colega me induce a mayor duda. Por ejemplo, ¿quién controlará la utilización de los pesticidas, que afectan, por un lado, a la agricultura, y por otro, al ser humano que los aplica? ¿El SAG? ¿El Código Sanitario?

Creo que en esto hay un doble ámbito de acción: el Servicio Agrícola y Ganadero tendrá que determinar cuáles pesticidas pueden usarse para la mantención y protección de los recursos vegetales y animales; y el Código Sanitario -o incluso el del Trabajo- deberá establecer las regulaciones vinculadas con las personas que utilicen ese tipo de elementos.

Por lo tanto, me parecería malo limitar, pues ello podría significar una desprotección en la materia. Además, creo que no estamos en condiciones de introducir la enmienda pertinente por la vía de la precisión.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, consultaba recién al Senador señor Jarpa acerca de los alcances del artículo 2º que se propone para la ley N° 18.755. Sin embargo, lo planteado por el Honorable colega que me precedió en el uso de la palabra corresponde a mi inquietud.

En cierto sentido, me inclino a que la situación quede tal como figura en dicho precepto. Es evidente que en esta materia tendremos -y lo explicó la Senadora señora Feliú- una muy difícil zona de interacción de normas, que es lo propio de todos los problemas relacionados con el medio ambiente y la contaminación. Pero una disposición que excluyera específicamente de la competencia del Servicio Agrícola y Ganadero lo referente a las especies hidrobiológicas y a los seres humanos podría significar, quizás, una limitación excesiva en un área donde la acción de los distintos preceptos es muy difícil de delimitar.

Por eso, prefiero que el asunto se resuelva conforme a la parte final del mencionado artículo 2º: "sujetos a regulación en normas legales y reglamentarias". Ahí se verá cómo armonizar las leyes. Pero yo no dispondría una limitación demasiado tajante, porque me parece que ello, más que aclarar la disposición, oscurece su alcance.

El señor DÍEZ.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede usar de ella, Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, concuerdo absolutamente con el criterio de la Comisión, por cuanto al excluir a las especies hidrobiológicas y a los seres humanos del ámbito de aplicación de la ley en proyecto, en el fondo, se priva al Servicio Agrícola y Ganadero de su principal función: proteger la salud animal y vegetal, y por esa vía, la salud humana, que es el objetivo de toda la legislación.

Entonces, parece lógico que dicho organismo cuente con facultades para tal efecto y que la zona de interacción sea determinada por los reglamentos, las instrucciones y las demás formas en que se aplica la ley. De lo contrario, podría llegarse al absurdo de que, si se implantaran en un animal, para favorecer su desarrollo, elementos que resultaran dañinos para el ser humano, ellos quedarán fuera de la competencia del SAG por no ser perjudiciales para el animal. Los campesinos tienen muy claro que es fundamental cuidar la salud humana a través del referido organismo. Así que no me parece propio establecer una disposición excluyente que priva al SAG de su misión primordial.

Por eso, prefiero el criterio adoptado por la Comisión. Sé que el Código Sanitario protege la salud humana y que la Ley de Pesca preserva los recursos hidrobiológicos. Pero no se puede negar la interacción que se producirá, ni que el propósito fundamental es resguardar la salud del hombre.

Gracias, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, he escuchado con mucha atención este debate. Pero la verdad es que en el proyecto observo un problema de fondo, y se refleja precisamente en lo que se está planteando ahora.

¿Cuáles son los organismos del país encargados de velar por la salud humana? Aquí está la respuesta. Tenemos un Código Sanitario; hay normas que establecen expresamente que esa labor corresponde al Instituto de Salud Pública, entidad que posee todos los elementos necesarios para ello; existe una preceptiva en lo referente a la parte animal; está considerado lo relativo a los productos farmacéuticos, etcétera. Haré una referencia más extensa sobre el particular cuando aborde otros puntos vinculados con la materia.

Ahora bien, me parece conveniente establecer claramente el ámbito de acción que tendrá el SAG, por una razón muy simple: porque más adelante se da a este Servicio una atribución que específicamente corresponde al Instituto de Salud Pública, cual es la de certificar si un producto es apto o no para el consumo humano.

Ya hemos visto en el Senado lo que acontece cuando dos organismos tienen atribuciones sobre una misma materia. ¿Qué ocurre si en determinado momento uno dice "sí" y el otro "no", si uno aplica sanciones porque estima que no se están cumpliendo las exigencias establecidas y el otro exime de responsabilidad porque concluye lo contrario?

Pienso que aquí estamos creando un problema de burocracia, de confusionismo, al mezclar dos cuestiones evidentemente distintas y que la legislación siempre ha tratado en forma separada.

Señor Presidente, más adelante haré un fundamento jurídico, razonado, con cita de artículos, para demostrar que la ley en proyecto superpone dos organismos del Estado con las mismas facultades, lo que puede tener funestas consecuencias.

Apoyo la indicación renovada, porque precisa claramente el ámbito de acción de cada organismo.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Antes de seguir con el debate, debo hacer presente que han llegado a la Mesa dos peticiones con carácter urgente.

Como los plazos para presentar indicaciones al proyecto sobre duración del mandato presidencial y al referente a las ISAPRES vencen a las 12 de hoy, se propuso prorrogar el primero hasta las 15 de este día, y el segundo, por una semana.

Si le parece a la Sala, así se procederá.

Aprobado.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, respecto a las facultades del Servicio Agrícola y Ganadero, naturalmente que existen, como se indicó, muchos aspectos donde cabe responsabilidad tanto a los organismos de salud pública como al SAG. Por ejemplo, podría ocurrir que algunos de los productos denominados anabólicos, usados para provocar mayor crecimiento y engorde del ganado, en definitiva resultaran nocivos para los consumidores de la carne. Esta materia, lógicamente, debería resolverla la entidad encargada de proteger la salud humana, pero la prohibición tendría que ser aplicada y verificada, en éste como en muchos otros casos, por el Servicio Agrícola y Ganadero, porque es el rol que le corresponde. Sin embargo, ambos organismos, en conjunto, deben promover la sanidad tanto en el ámbito del agro como en el del consumo final de los productos que allí se generan.

En consecuencia, no veo que exista tanta necesidad de deslindar las atribuciones de uno y otro servicio, pues sería bastante largo ponerse en cada situación y determinar hasta dónde los inspectores del SAG deben verificar el consumo de ciertos productos y hasta dónde llegan las facultades de la entidad encargada de resguardar la salud de las personas como para estar realizando en el campo el mismo control que aquí estamos encomendando al SAG.

Por eso, creo que ésta cuestión se tratará de aclarar a través del reglamento, el cual asignará las responsabilidades correspondientes a cada institución en la materia. Pero el proyecto, que nosotros estudiamos con mucha detención en la Comisión de Agricultura, no pretende establecer las facultades que no tiene el SAG, sino aquellas que sí posee.

Gracias, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, la intervención que acabamos de escuchar confirma plenamente mi inquietud en cuanto a la posibilidad de que se produzca una colisión de competencias entre organismos públicos con relación a un mismo asunto.

Una cosa es dictar una disposición general y otra distinta es velar por el cumplimiento de la misma. El Servicio Agrícola y Ganadero velará por el cumplimiento de las normas que sobre la situación que nos ocupa dicte la autoridad responsable de proteger la salud humana. Pero si damos al SAG facultades para aprobar disposiciones que pese a vincularse con la ganadería y otros aspectos de su área pueden afectar indirectamente la salud de las personas, nos encontraremos con un cuadro no muy claro.

Por lo tanto, sin perjuicio de buscar una redacción adecuada, considero que debemos esclarecer el precepto porque, de lo contrario, cualquier confusión en esta materia llevará a que en la práctica se imponga el organismo que tenga más gente tratando de dictar disposiciones y al mismo tiempo exigiendo su cumplimiento.

Me preocupa mucho que no esté clarificado quién debe dictar las normas correspondientes. Otra cosa muy diferente es quién debe velar por su aplicación, que, en este caso, no cabe la menor duda de que es el SAG. En mi concepto, el que debe establecer las disposiciones y dar las orientaciones generales es el organismo encargado de la salud humana.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, la ley que el proyecto modifica es la N° 18.755.

El inciso segundo que se plantea agregar dice: "Se excluyen del ámbito de aplicación de esta ley las especies hidrobiológicas y los seres humanos". Si la ley vigente ha funcionado bien en este sentido, ¿para qué la vamos a cambiar? Creo que la Comisión también coincide con esta apreciación, porque al rechazar la indicación dejó en claro que el ámbito de aplicación de la ley era excluyente de las especies hidrobiológicas, reguladas por la Ley de Pesca, y de los seres humanos, tratados en el Código Sanitario.

En cuanto a dejar entregada la materia al reglamento, lo cierto es que, de acuerdo con la Constitución, ella debe ser fijada por ley, tal como lo dispone el número 2° de su artículo 62, que señala: "Crear nuevos servicios públicos o empleos rentados, sean fiscales, semifiscales, autónomos, de las empresas del Estado o municipales; suprimirlos y determinar sus funciones o atribuciones;". En consecuencia, el asunto debe ser regulado en la ley y no en el reglamento.

Nada más, señor Presidente.

El señor JARPA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor JARPA.- Señor Presidente, aquí se ha expresado que al SAG sólo le corresponde el control. Y justamente el texto aprobado habla del "control de insumos y productos agropecuarios sujetos a regulación en normas legales y reglamentarias". No pretendemos que el SAG se entrometa en materias encargadas a otras autoridades; única y exclusivamente tendrá competencia en el ámbito del control que le corresponde de acuerdo con la ley y los reglamentos que se dicten.

Gracias, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ya se ha debatido suficientemente la indicación renovada, de manera que corresponde votarla.

En votación.

-(Durante la votación).

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, en la Comisión analizamos detenidamente la indicación y coincidimos en que estaba de más incorporar el inciso que ella sugiere agregar, por cuanto las exclusiones que señala ya están normadas en la legislación vigente. Nos parece absolutamente inoficioso e inconveniente para el texto del proyecto incorporar ese inciso.

Por lo tanto, voto que no.

El señor OTERO.- Señor Presidente, me hace mucha fuerza lo explicado por el Senador señor Jarpa. Por tal motivo, considero muy importante que en la Versión Taquigráfica quede constancia, en forma clara, de que el SAG no

posee atribuciones para determinar lo que es bueno o malo para el consumo humano, sino que simplemente estará encargado de controlar.

Hecha esta precisión, no obstante que con mi firma ayudé a renovar la indicación, votaré en contra de ella. En todo caso, esa renovación ha sido muy necesaria para dejar claramente establecido en la Sala el alcance de la disposición. De lo contrario, no habría sido posible realizar un debate sobre la materia ni tampoco dejar sentado para la historia fidedigna de la ley, de modo claro, el alcance de la norma. Aprobamos la disposición en el entendido mencionado por el Senador señor Jarpa y reiterado por mí en cuanto a que el Servicio Agrícola y Ganadero de ninguna manera podrá establecer lo que es apto para el consumo de las personas, porque eso corresponde exclusivamente al Instituto de Salud Pública.

Por las razones anotadas, voto en contra de la indicación renovada.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, efectivamente, el debate ha dejado de manifiesto la existencia de situaciones que era conveniente aclarar en la Sala, a fin de que en el futuro las normas del proyecto sean interpretadas, no en un sentido amplio, sino en uno específico y restringido a la fiscalización y control, de modo que el SAG no aparezca excediendo su ámbito de competencia.

Apruebo la indicación, la cual ha sido extraordinariamente importante para dejar sentada mi inquietud sobre la materia en la Sala.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, considero favorable reforzar la idea de que el SAG no tiene nada que ver con velar por la salud humana, tal como se ha establecido aquí, en la Sala, y como lo ha reconocido el señor Ministro. Los asuntos relacionados con la salud de las personas están consignados en otras leyes. De eso no cabe ninguna duda. Pero, en mi opinión, no estaría de más reiterar ese concepto en el artículo 2o de la iniciativa en discusión; y por eso suscribí la indicación y ahora la voto favorablemente.

El señor LAGOS (Prosecretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Terminada la votación.

-Se rechaza la indicación renovada (21 votos contra 7 y 3 pareos).

Votaron por la negativa los señores Cooper, Díaz, Díez, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), González, Jarpa, Lagos, Larre, Lavandero, Navarrete, Otero, Pacheco, Palza, Ríos, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sinclair, Soto, Urenda y Zaldívar.

Votaron por la afirmativa los señores Feliú, Fernández, Huerta, Letelier, Martín, Romero y Siebert.

No votaron, por estar pareados, los señores Mc-Intyre, Pérez y Thayer.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Corresponde tratar la indicación número 3, renovada por los mismos señores Senadores que suscribieron la anterior, consistente en reemplazar la letra a) del N°3 del artículo 1o por la siguiente: "a) Ejercer funciones fiscalizadoras y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias concernientes a los objetivos descritos en el artículo anterior; y sancionar sus infracciones conforme al procedimiento establecido en el Párrafo IV de este Título."

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión la indicación renovada.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Romero,

El señor ROMERO.- Señor Presidente, en el mismo sentido en que hemos venido debatiendo el tema, es preciso tener especial cuidado en especificar que las funciones del Servicio Agrícola y Ganadero son justamente las de fiscalizar y controlar el cumplimiento de normas legales y reglamentarias referidas a los objetivos descritos en la disposición anterior. Ello es importante, porque nos permite sistematizar y dar mayor claridad y transparencia a las funciones que el legislador debe conferir al Servicio para fiscalizar los preceptos de su competencia y sancionar todo lo que esté en contravención con ellos.

Por eso, se trata de aclarar y precisar este tipo de situaciones a fin de que queden nítidas. Además, se sigue la misma línea del punto que recién analizamos.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, por idénticas razones a las hechas presentes respecto de la norma anterior -creo que se podría prolongar mucho el debate-, soy partidario de rechazar la indicación renovada. Porque es limitativa, y se refiere solamente al objetivo consignado en el artículo precedente. Pero el SAG tiene otras facultades, en virtud de reglamentos y leyes y de su propia normativa, que no se encuentran descritas en la disposición pertinente del artículo 1o. Entonces, con la indicación estaríamos constriñendo sus atribuciones en materia de fiscalización.

Por ello, estimo conveniente rechazarla, y mantener la redacción propuesta en el informe, como fue aprobada en la Comisión.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, es evidente que la redacción del proyecto de ley tiene toda una sistematización estudiada con sumo cuidado. De manera que introducirle modificaciones mediante la indicación

del Honorable señor Romero, que fue renovada, y que ciertamente busca - como el señor Senador expresó- especificar más las funciones del Servicio Agrícola y Ganadero, podría, en definitiva, romper esa sistematización con que fue elaborada la iniciativa presentada al Congreso Nacional.

Esta indicación se revisó debidamente en la Comisión, y nos pareció mejor el texto original propuesto, razón por la cual también se rechazó en ella.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, con respecto a la indicación renovada en comento, se ha planteado aquí la inconveniencia de restringir las funciones del SAG.

De acuerdo con el artículo 7° de la Constitución Política, todos los órganos del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confieren las leyes. Y éstas deben ser claras y precisas tocante a las atribuciones que otorgan. Si lo anterior es válido respecto de todas las instituciones estatales, lo es en forma más nítida tratándose de un Servicio con tareas fiscalizadoras como el SAG.

En consecuencia, coincido plenamente con la indicación formulada en su oportunidad por el Honorable señor Romero, y discrepo en forma absoluta en cuanto a que podría restringir las atribuciones del Servicio. Esto es limitado. No hay más facultades que las que expresamente da la ley en proyecto; y la indicación apunta justamente a eso.

Por otra parte, se dice que la sistematización de la iniciativa impide aceptar indicaciones. Con este criterio, realmente, el Congreso Nacional no tendría nunca derecho a modificar las normas, porque siempre alteraría esa "sistematización".

Señor Presidente, el Senador señor Zaldívar me ha solicitado una interrupción y, con la venia de la Mesa, se la concedo con todo gusto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, entiendo perfectamente que el artículo 7o de la Carta establece cuáles son las facultades, la norma debe interpretarse en sentido estricto. Sin embargo, la indicación renovada limita las funciones del Servicio Agrícola y Ganadero sólo a los objetivos del artículo anterior, mientras que el precepto aprobado en la Comisión se refiere a aquellas atribuciones del SAG en virtud de las normas legales y reglamentarias cuyo cumplimiento le compete controlar. O sea, es mucho más amplio, no porque se le esté otorgando una capacidad de fiscalización abierta, sino porque tiene relación a la legislación y reglamentos vigentes. Si aprobamos la indicación, quedaría sólo dirigida a los objetivos de la

disposición anterior, pero "a contrario sensu", excluiría automáticamente la totalidad de las otras facultades fiscalizadoras que podría tener el Servicio.

Esta es la razón por la cual creo que debe rechazarse la indicación renovada.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Continúa con la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, la verdad es que la norma anterior a que se hace referencia contiene todas las facultades del Servicio Agrícola y Ganadero. Y de eso se trata: de que sobre la base de esas facultades ejerza la fiscalización y control.

Por otra parte, reitero: no existen atribuciones reglamentarias para los servicios del Estado. Estos no tienen más funciones que las que les señalan las leyes. Y especialmente cuando las facultades de los que pueden fiscalizar recaen en actividades del sector privado, aquéllas no se ven con mayores limitaciones que las nacidas de leyes que las otorgan de manera explícita.

Por lo anterior, coincido con la indicación renovada.

El señor URENDA (Vicepresidente).- A la Mesa le surgen dudas frente al debate. Aparentemente, existiría una contradicción, porque al ejercer tareas fiscalizadoras para cumplir el objeto de la ley en proyecto -que es amplísimo-, tal como sugiere la indicación renovada, el Servicio puede hacer todo lo que a su juicio está destinado a contribuir al desarrollo agropecuario del país, mediante la protección. En cambio, la norma que se propone modificar se refiere a disposiciones legales y reglamentarias concretas y precisas, y no a los propósitos generales. Estos podrían llevar a entregar al SAG atribuciones más amplias, en circunstancias de que, aparentemente, la indicación renovada pretende restringirlas.

Aunque no quiero intervenir en el debate, hago presente esta sugerencia.

El señor JARPA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor JARPA.- Señor Presidente, como está redactado el proyecto en debate, se refiere, de nuevo, a la fiscalización que compete al Servicio Agrícola y Ganadero. O sea, a aquella que le encomienda la ley, o a la que eventualmente, en caso de una peste o plaga, podría disponer la autoridad superior mediante una disposición transitoria, a fin de que colabore en otras tareas específicas. Pero esto en ninguna forma significa ampliar sus facultades, por cuanto se refiere, exclusivamente, a la atribución fiscalizadora que la legislación le entrega y al control del cumplimiento de normas que puedan dictar otras entidades a las que les compete la defensa de la salud humana.

Por consiguiente, con la obligación de fiscalizar del SAG no se divisa ningún peligro de que vaya a invadir atribuciones de otros servicios o entidades de la institucionalidad chilena.

Estimo que estamos poniéndonos en situaciones que no ocurren en la práctica. Conozco el trabajo que realiza el Servicio Agrícola y Ganadero. Es un organismo de la mayor importancia para promover y mantener la sanidad animal y vegetal en Chile, y para precaver que ciertas plagas o enfermedades se transmitan al ser humano y afecten su salud.

Sería conveniente ir al fondo de la cuestión: ¿se trata de restar atribuciones y responsabilidades al SAG, traspasándolas a otro servicio, o bien, de dejarle la facultad de fiscalizar?

Señor Presidente, pienso que, en definitiva, para evitar una serie de situaciones ruinosas, incluso para los mismos agricultores, deberíamos exigir cada vez más al Servicio Agrícola y Ganadero que cumpla a cabalidad su función fiscalizadora, y no poner en duda aquí hasta dónde puede y no puede hacerlo.

He dicho.

El señor ROMERO.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, señor Senador.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, la indicación habla de modo específico de: "Ejercer funciones fiscalizadoras y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias concernientes a los objetivos descritos."

Efectivamente, y por un problema de sistematización y de técnica, parece mucho más lógico señalar con precisión lo que deseamos expresar. Al decir "ejercer funciones fiscalizadoras" significa claramente que nos referimos al control y a la fiscalización. Pero la norma que se trata de reemplazar establece algo distinto.

Invito al Senador señor Jarpa a analizar la letra a) que se pretende sustituir, porque su texto consigna: "Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias".

Si "aplicar" y "fiscalizar" fueran lo mismo -porque para Su Señoría la fiscalización es lo que compete, y estoy de acuerdo con el señor Senador-, ¿para qué estamos introduciendo el verbo "aplicar"? Si se me aclara ese punto, estaría dispuesto a llegar a un acuerdo en lo que, a mi juicio, es una discusión tocante a la redacción del precepto.

En mí opinión, el Servicio Agrícola y Ganadero es un organismo fiscalizador por definición, y debe realizar esa función respecto de todo lo que esté dentro de su objetivo. Sí se define un concepto y se establece que sirve "sólo para

esto, esto y esto otro", cuando el día de mañana sea necesario que fiscalice otras situaciones, se requerirá enmendar la norma pertinente, porque en ella se ha colocado el detalle de la protección fitosanitaria, y de otros temas.

No estoy tratando de coartar las atribuciones del SAG, sino de precisarlas, porque, a mi juicio, fiscalizar está bien. Sin embargo, ¿cuál es el alcance del verbo "aplicar"? Me gustaría que me lo aclararan los señores Senadores miembros de la Comisión que rechazaron la indicación, porque sería muy interesante conocerlo.

De acuerdo con el Diccionario de la Lengua Española, el vocablo "aplicar" significa: "Poner una cosa sobre otra o en contacto de otra.". Y la segunda acepción: "Emplear, administrar o poner en práctica un conocimiento, medida o principio, a fin de obtener un determinado efecto o rendimiento en una cosa o persona.".

Esta definición, naturalmente, es más amplia que la de "fiscalizar".

He dicho.

El señor NAVARRETE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede usarla, Su Señoría.

El señor NAVARRETE,- Señor Presidente, la lectura efectuada por el señor Senador sobre el significado de la palabra "aplicar" explica por sí misma lo que hemos querido establecer en la norma. El Servicio Agrícola y Ganadero es un organismo no sólo encargado de fiscalizar, sino, también, de llevar a cabo, de implementar y de ejercer las distintas disposiciones administrativas que le son propias. En ese sentido, todo lo que el SAG hace en materia de prevención -como las campañas de vacunación, etcétera- es parte de su labor de aplicar y ejercer sus facultades administrativas. Y eso es lo que dispone el precepto en comento.

Por consiguiente, con la explicación recién dada por el Honorable colega surge un problema de fondo: al eliminar el vocablo "aplicar" se restringen las funciones y atribuciones del Servicio, lo cual sería lamentable, porque estaríamos en presencia de una situación que podría resultar muy lesiva para las labores que éste cumple.

He dicho.

El señor ROMERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROMERO.- Quiero reiterar algo, a mi juicio, muy importante: se trata de aplicar una buena técnica legislativa respecto de una disposición. En consecuencia, si en esta parte estamos hablando de fiscalización, coloquemos el término preciso. Pero, si además se desea conceder al SAG la facultad de dictar políticas -lo que ocurre, en la práctica, en determinados aspectos-, hagámoslo en otra parte, a fin de que haya precisión respecto de

las distintas normas. En mi opinión, si damos a la fiscalización similar alcance que el de la aplicación, no habrá claridad en cuanto a las materias que se aplican y las que se fiscalizan. A mi entender, no son iguales dichos verbos, y por eso prefiero, desde un punto de vista de técnica legislativa, que ambas funciones estén separadas.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, en la letra a) aprobada por la Comisión se habla de "prevención, control y erradicación de plagas de los vegetales y enfermedades transmisibles de los animales.". Se ha argumentado anteriormente que, como la disposición debe contener todo y lo que no se incluye queda fuera de la ley, el artículo 2o resultaría más completo, pues no sólo se refiere a la salud animal y vegetal, sino, también, a la conservación de los recursos naturales renovables. Siendo así, si el SAG no "aplicaría" ni "fiscalizaría" la conservación de tales recursos, quiere decir que la letra aprobada por la Comisión es incompleta.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

-(Durante la votación).

El señor COOPER.- Señor Presidente, según mi parecer, la indicación define claramente cuáles son las funciones del Servicio Agrícola y Ganadero, razón por la cual voto que sí.

El señor JARPA.- Señor Presidente, el término "aplicar" se utiliza comúnmente con referencia a la puesta en práctica de una norma, para informar, por ejemplo, desde qué fecha entra a regir, de acuerdo con la Real Academia de la Lengua. Esto quiere decir que en este caso el Servicio Agrícola y Ganadero comenzará a establecer normas e informar sobre ellas y, por último, a fiscalizar su cumplimiento. Porque, ¿cómo se va a fiscalizar en el área rural el cumplimiento de algo que nadie conoce? Obviamente, primero debe existir una labor de difusión, explicación e información, es decir, de aplicación de la norma y luego fiscalizar su acatamiento.

En todo caso, a mi juicio, el análisis que estamos haciendo ahora de cada palabra es demasiado estricto y bien pudo hacerse en la Comisión. Cambiar en el último momento un término ya estudiado y aprobado, por estimar que otro es más adecuado, sólo redundará, en definitiva, en un mayor atraso de la entrada en vigencia de una legislación tan necesaria y urgente como ésta.

Voto que no.

El señor OTERO.- Señor Presidente, el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra asimila "aplicar" a "difundir", pero son dos cosas distintas. Estoy plenamente de acuerdo con él en que debería ponerse "difundir" en lugar de "aplicar". Por tal motivo, apruebo la indicación.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, se ha dicho que estas indicaciones no fueron presentadas, conocidas o defendidas oportunamente en la Comisión. Deseo precisar que, si ellas fueron renovadas, es precisamente porque se presentaron y fundamentaron en aquélla. Distinto es que no fuesen acogidas.

Voto a favor de la indicación.

El señor SINCLAIR.- Señor Presidente, al fundar el voto, quiero destacar que las indicaciones fueron consideradas y ampliamente discutidas en la Comisión; pero ésta, simplemente, las rechazó.

Voto que no.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Teniendo presente que la letra a) que se propone modificar no hace mención de algunos de los objetivos del Servicio y, a su vez, que la indicación no mejora sustancialmente la norma, me abstengo.

-Se rechaza la indicación (16 votos contra 11, 3 pareos y una abstención).

Votaron por la negativa los señores Díaz, Díez, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hormazábal, Jarpa, Lavandero, Navarrete, Pacheco, Páez, Palza, Ruiz (don José), Sinclair, Soto y Zaldívar.

Votaron por la afirmativa los señores Cantuarias, Cooper, Feliú, Huerta, Lagos, Letelier, Martín, Otero, Prat, Ríos y Romero.

No votaron, por estar pareados, los señores Mc-Intyre, Pérez y Thayer.

Se abstuvo el señor Urenda.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La siguiente indicación renovada consiste en agregar una letra b) nueva al número 3 del artículo 1o. Dice: "Sustitúyense en las letras b), e) e i) las palabras "silvoagropecuarias", "silvoagropecuaria" y "silvoagropecuarios" por "agropecuarias", "agropecuaria" y "agropecuarios", respectivamente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, para la mejor inteligencia de la indicación, deseo señalar que el artículo 2o de la ley 18.755 dice: "El Servicio tendrá por objeto contribuir al desarrollo silvoagropecuario del país"; pero, de acuerdo con las modificaciones introducidas por la Comisión, en adelante el texto dirá: "El Servicio tendrá por objeto contribuir al desarrollo agropecuario del país...". Según el primer informe, el sentido de esta fundamental

modificación es excluir del ámbito del SAG las materias silvícolas. De manera que la indicación que formulé tiene por fin hacer concordantes los fines del Servicio con las normas de los artículos siguientes, eliminando toda referencia a lo silvoagropecuario. Ello, reitero, de acuerdo con el mensaje y el primer informe, en el sentido de fomentar la actividad agropecuaria.

La Comisión -a mi juicio, de manera inexplicable- la rechazó, "atendida la conveniencia de mantener el texto aprobado en el primer informe". En verdad resulta incomprensible, porque si en el artículo 2o se elimina lo silvícola dentro del fin fundamental del Servicio, no puede mantenerse en las restantes disposiciones que son expresión de aquél.

Por tales consideraciones, estimo que debe aprobarse la indicación.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, ocurre que la indicación presentada por la Honorable colega no se relaciona con el proyecto sometido a nuestra consideración por el Ejecutivo, sino con partes de la ley cuya modificación éste no ha contemplado.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, deseo hacer una consulta al señor Ministro. ¿Qué alcance podría tener la modificación propuesta en la indicación?

Mi impresión es de que limitaría las actuales facultades del Servicio en cuanto al ámbito de acción. Pero no estoy seguro.

El señor FIGUEROA (Ministro de Agricultura).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FIGUEROA (Ministro de Agricultura).- Señor Presidente, debemos tener presente que, dentro de las potestades del Servicio, se encuentra la de contribuir al desarrollo agropecuario del país mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal. Y la salud vegetal no sólo se refiere a una variedad o a muchas variedades de vegetales, sino también específicamente a lo forestal. Así, por ejemplo, en este momento, el Servicio Agrícola y Ganadero realiza una cuidadosa fiscalización respecto de las importaciones de maderas desde la República de Argentina, precisamente por las posibles plagas que puedan transmitirse en el ámbito forestal. De manera que la mención genérica a lo silvoagropecuario en esta materia, en función de la mantención de la salud, la estimamos conveniente, y, en consecuencia, no coincidimos con la indicación de la Senadora señora Feliú.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, sólo quiero reiterar lo absurdo que resulta el texto de la norma. El artículo 2o vigente de la ley N° 18.755 dice "El Servicio tendrá por objeto contribuir al desarrollo silvoagropecuario", etcétera. Y el artículo 3o del mismo cuerpo legal estatuye: "Para el cumplimiento de su objeto, corresponderá al Servicio el ejercicio de las siguientes funciones y atribuciones:" "b) Mantener un sistema de vigilancia y diagnóstico de las enfermedades silvoagropecuarias"", etcétera. Ahora bien, la indicación pretende armonizar el objeto del Servicio -el Ejecutivo lo ha cambiado al modificar el artículo 2o- y dejar un texto congruente.

Por consiguiente, no tengo dudas sobre la necesidad de que mi indicación sea aprobada.

No se requiere ahora de una indicación del Ejecutivo, porque el objeto del Servicio, del cual es consecuencia el artículo 3", se modificó mediante una indicación de aquél que limitó el concepto de "silvoagropecuario" a sólo el de "agropecuario".

Dejar el texto tal como está resulta una incongruencia incomprensible. El Servicio tiene como objeto -según expresa el artículo 2º- el desarrollo agropecuario, y para cumplir dicha finalidad, en los términos del artículo 3º -tal como va a quedar la disposición-, deberá mantener un catastro silvoagropecuario, lo cual carece de lógica.

El señor ZALDÍVAR.- Votemos, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Quiero preguntar, tanto a la Senadora autora de la indicación como al señor Ministro, ¿cómo entienden la segunda frase del artículo 2o que dice que el Servicio tendrá por objeto "la protección y conservación de los recursos naturales renovables que inciden en el ámbito de la producción agropecuaria del país?

Porque la verdad de las cosas es que, según cómo entendamos el objeto, deberemos comprender las palabras que se desean modificar.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FIGUEROA (Ministro de Agricultura).- Señor Presidente, la frase "recursos naturales renovables" constituye una excepción de amplia comprensión, la cual está referida, por ejemplo, al agua, que es un recurso renovable cuya protección corresponde al Servicio. El suelo, como tal, al igual que el aire, es asimismo un recurso renovable por el cual también debe velar. Naturalmente, el Servicio ejerce potestades respecto de la conservación de dichos recursos.

En ese mismo sentido, lo forestal, sin perjuicio de las propias facultades de determinados organismos, específicamente CONAF, cae dentro de la

preocupación del Servicio Agrícola y Ganadero. Señalé concretamente la situación que se produce en la fiscalización de ciertos elementos de tipo forestal a su entrada al país -particularmente maderas-, en cuanto a embalajes, por ejemplo, en donde debemos ser muy cuidadosos para evitar la introducción de determinadas enfermedades.

Quizás faltó sistematización entre el artículo 2º y la alusión que se hace posteriormente a lo silvoagropecuario. Sin embargo, prefiero mantener esa pequeña asistematización para que no se vaya a entender que el Servicio Agrícola y Ganadero queda privado del ejercicio de ciertas potestades necesarias para evitar la transmisión de determinadas enfermedades en el campo propiamente forestal.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, el mensaje -en su página 2- dice textualmente: "Por consiguiente, en la esfera de competencia del Ministerio de Agricultura, la protección de los recursos naturales relacionados con la actividad agropecuaria estaría radicada en el Servicio Agrícola y Ganadero y la protección de los recursos existentes en terrenos de aptitud forestal o de aquellos no susceptibles de ser utilizados en agricultura o ganadería, sería de responsabilidad de la CONAF.".

Ese es el criterio del proyecto. Y lo estimo conveniente en la medida en que la Comisión ha propuesto aprobar la norma del artículo 2o, que sacó del ámbito del SAG los problemas silvícolas. Por eso, el desarrollo de funciones debe ser concordante para cumplir con el objeto del Servicio -como señala el artículo 2o- en las actividades agropecuarias, y no silvoagropecuarias.

El señor FIGUEROA (Ministro de Agricultura).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FIGUEROA (Ministro de Agricultura).- Son dos materias distintas, señor Presidente.

En la protección de los recursos naturales, para este efecto, distinguimos los campos propiamente forestales de aquellos que son agropecuarios. En cuanto a los primeros, naturalmente, la sistemática indica que la protección de la fauna silvestre está entregada a los servicios forestales, y, tocante a los últimos, al Servicio Agrícola y Ganadero. Sin embargo, lo referente a la protección de la salud animal o vegetal -esto es muy importante-, sea en lo forestal o en lo agropecuario, compete al Servicio. Porque los organismos forestales carecen de un sistema de fiscalización en relación con la salud. Por ejemplo, concretamente, en el caso de la polilla del brote, que afecta al pino insigne, se ha tratado que esta plaga no se extienda, para lo cual se han

dispuesto barreras sanitarias. Y el Servicio Agrícola y Ganadero es el único que puede establecerlas; no CONAF.

En consecuencia, no debemos eliminar la mención a lo "silvoagropecuario", porque también las plagas del ámbito forestal corresponden a la esfera de nuestra preocupación.

Nada más, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR.- Votemos.

El señor NAVARRETE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Navarrete y, posteriormente, el Senador señor Díaz.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, insisto en que la indicación está fuera del texto del proyecto que nos correspondió tratar en la Comisión.

En verdad, los argumentos esgrimidos aquí apuntan a un problema de fondo. Y si no se ha señalado la modificación del texto es porque, efectivamente, se pretende mantener ambos términos.

El mensaje, en su página 2, expresa: "Esta medida se fundamenta en la mayor cobertura que tendrá la protección de los recursos naturales si ambas instituciones, SAG y CONAF, atienden los aspectos específicos de tal materia que se relacionan con el ámbito de acción propio de cada Servicio. En efecto, le corresponde actualmente al Servicio Agrícola y Ganadero preocuparse de los aspectos sanitarios en el ámbito de la producción agrícola y pecuaria, por lo que institucionalmente se encuentra en óptimas condiciones para incorporar a su acción funciones de protección a los recursos naturales que sustentan tal actividad, vale decir, suelo, agua, flora y fauna."

Conforme a lo recién señalado, creo absolutamente necesario mantener el término "silvoagropecuario" en el artículo 2o, para los efectos de cumplir con el objeto del Servicio. De modo que, a mi juicio, ya no sería un problema de procedimiento, sino uno de fondo que hace totalmente inconveniente aprobar la indicación propuesta.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, es tan clara la necesidad del término "silvoagropecuario" que más de alguna vez hemos hablado sobre el tema.

En nuestra Región, por ejemplo, existe la plaga del quintral -que recuerda a la famosa "Quintrala", doña Catalina de los Ríos Lisperguer-, la cual es impresionante. Y seguramente a corto plazo tendremos 90 ó 95 por ciento de las alamedas de nuestra Sexta Región con la referida peste.

Ello empieza con aquellos álamos y los sauces, que tienen corteza blanda; pero también se va a ir extendiendo a los frutales, y el daño será increíble.

A mi juicio, son indispensables las medidas que debe tomar el SAG, y deben hacerse efectivas a la brevedad posible. Por eso, la disposición es necesaria tal como viene en el proyecto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

-(Durante la votación).

El señor OTERO.- Señor Presidente, reitero la importancia de haber renovado esas indicaciones, pues ha permitido precisar en la Sala el alcance de las normas.

Me parece muy relevante, también, lo señalado por el señor Ministro de Agricultura en el sentido de que sólo por excepción podrá intervenir el SAG en las materias silvoagropecuarias. Por excepción, y cuando se trate de prevenir alguna plaga o peste, o de algo que realmente obligue a una actuación, para lo cual él dispone de las facultades que no tiene otro servicio público. Pero única y exclusivamente en ese caso.

Por esas razones, votaré en contra de la indicación, pero con esa salvedad muy clara y reconociendo el mérito que ha tenido la indicación para precisar exactamente el alcance de la normativa legal.

-Se rechaza la indicación renovada (23 votos contra 7, y 3 pareos).

Votaron por la negativa los señores Cantuarias, Cooper, Díaz, Díez, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, Jarpa, Lagos, Larre, Lavandero, Navarrete, Otero, Pacheco, Páez, Palza, Prat, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sinclair, Soto, Urenda y Zaldívar.

Votaron por la afirmativa los señores Feliú, Fernández, Huerta, Letelier, Martín, Piñera y Siebert.

No votaron, por estar pareados, los señores Mc-Intyre, Ortiz y Romero.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Corresponde, en seguida, tratar la indicación signada con el número 6, patrocinada por la Honorable señora Feliú y renovada con las firmas de los mismos señores Senadores que suscribieron la anterior, y que propone la supresión de las letras c) y d) del N° 3 del artículo 1º.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión la indicación renovada.

Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, en realidad, no me explico el motivo de la indicación, porque, en lo que atañe a la letra c), el informe señala que el señor Ministro de Agricultura sostuvo que ella era la necesaria consecuencia de una concordancia con las atribuciones que, en materia de catastro, tiene hoy día el Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN). Es decir, esta norma no tiene otro objetivo que el consignado en su texto: mantener tal facultad al Servicio Agrícola y Ganadero, en concordancia con lo que determina el CIREN.

Y en lo atinente a la letra d), ésta es coherente con lo anterior, en el sentido de "proponer al Ministerio de Agricultura la dictación de disposiciones legales y reglamentarias, y dictar las normas técnicas y resoluciones necesarias para la consecución de los objetivos del Servicio".

Es propio de un Servicio dependiente de un Ministerio el contar con tal atribución.

Creo que ambas letras son absolutamente necesarias dentro del contexto del proyecto en debate, y de la lectura del informe no se desprende argumentación alguna que justifique que se las suprima.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, en efecto, la letra c) entrega al SAG atribuciones para realizar estudios y catastros, funciones que en la actualidad desarrolla el CIREN. Precisamente por ello considero inconveniente la medida, y, contrariamente al planteamiento del señor Ministro, me parecen incompatibles. En el fondo, ambas entidades estarán facultadas para llevar a cabo funciones de similar naturaleza.

Ello en lo que respecta a la letra c).

En lo que atañe a la letra d), la actual letra j) de la ley vigente establece que, para el cumplimiento de su objeto, el Servicio tendrá la atribución de "Proponer al Ministerio de Agricultura la dictación de disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas, y dictar las resoluciones necesarias para la consecución de los objetivos del Servicio".

El proyecto en trámite mantiene la facultad de proponer al Ministerio normas legales y reglamentarias, pero entrega ahora al SAG la de dictar normas técnicas. Y cabe advertir que, a lo largo del informe, el señor Ministro ha sostenido que las funciones que corresponden al Servicio Agrícola y Ganadero son de carácter operativo y no normativo, pero la "dictación de normas técnicas" es una atribución de índole reglamentaria y normativa. Y el dictar normas de aspecto técnico de general aplicación es propio de la potestad reglamentaria que, constitucionalmente, en virtud del número 8º del artículo 32, compete al Presidente de la República. Esas normas "técnicas",

de general aplicación, se referirán a múltiples materias y afectarán a las personas que desarrollan actividades agrícolas, y, al dictar esas normas técnicas generales y obligatorias para los administrados, el Servicio no estará desarrollando una acción operativa, sino una de carácter normativo. Y eso es lo que consigna la letra j) del actual artículo 3o.

Por tal motivo, estimo que debería acogerse la indicación y no aceptarse la proposición de la Comisión, que a mi juicio, dará lugar a múltiples problemas. ¿Qué alcance tiene el concepto de "norma técnica"? Es una norma de general aplicación, es una facultad reglamentaria y normativa, no operativa, que es el carácter que, según lo ha reconocido el señor Ministro, deben tener las funciones del Servicio Agrícola y Ganadero.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FIGUEROA (Ministro de Agricultura).- Señor Presidente, en lo referente a la letra c), hay que tener presente que la indicación del Ejecutivo fue concordada con el CIREN precisamente para respetar la órbita de acción de este organismo. Quiero llamar la atención a que los estudios y catastros son, en este caso, de carácter específico, y, como lo consigna el texto, dentro del ámbito agropecuario.

Es posible, por otra parte, que tales estudios y catastros los realice propiamente el SAG, o que los efectúe el CIREN-CORFO por encargo del Servicio Agrícola y Ganadero. Por ejemplo, si en un momento dado debe determinarse el grado de erosión o la situación de las aguas en ciertas Regiones del país, la iniciativa en los respectivos estudios corresponde a la potestad del Servicio Agrícola y Ganadero, ya sea que los lleve a cabo esta entidad o los encargue a otra institución. De manera que las atribuciones del CIREN-CORFO en nada son cercenadas aquí por esta disposición específica.

En cuanto a la letra d), el punto reviste suma importancia, y aquí debemos distinguir lo que son las normas legales, reglamentarias y técnicas, y las resoluciones indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Servicio.

Como está insinuado en la indicación de la señora Senadora, cualquiera norma de carácter técnico o resolución deberían tener la traducción jurídica de un decreto supremo del Ministerio de Agricultura, lo que, obviamente, entorpecería gravemente la acción del Servicio. Si el día de mañana, por ejemplo, se produjera sorpresivamente una plaga en determinada comuna, y yo me viera en la necesidad de dictar normas de aplicación obligatoria en ella, o de fijar una barrera y establecer las correspondientes medidas de control, no dispondría de la posibilidad de dictar un decreto supremo para hacer frente a una emergencia semejante.

El señor OTERO.- ¿Me permite una interrupción, señor Ministro, con la venia de la Mesa?

El señor FIGUEROA (Ministro de Agricultura).- Con todo gusto, señor Senador.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella su Señoría.

El señor OTERO.- Me parece que el señor Ministro se está refiriendo a las "resoluciones necesarias para la consecución de los objetivos del Servicio". Y le agradecería precisar el concepto de "dictar normas técnicas" porque, como lo detallaré más adelante, hay que distinguir entre las relacionadas con productos destinados al consumo de la población -y respecto de lo cual el proyecto otorgaría facultades al SAG- y las otras normas técnicas.

¿A cuáles se está refiriendo el señor Ministro? Solicito esta aclaración porque, de otro modo, podría producirse una contradicción entre distintos textos legales.

Agradezco al señor Ministro me haya concedido esta interrupción.

El señor FIGUEROA (Ministro de Agricultura).- Me estoy refiriendo a las normas técnicas necesarias para la consecución de los objetivos del Servicio, en el entendido, naturalmente, de que, en su competencia, éste no entra en colisión con otros organismos públicos. En consecuencia, las normas técnicas a las que he aludido son las propias de dicho Servicio, y que no están -repito- en colisión con las de otros servicios públicos.

Por otra parte, debemos tener siempre presente que muchas veces el Servicio Agrícola y Ganadero tiene que hacer frente a situaciones de extrema urgencia, a graves emergencias, y pretender, por lo tanto, que toda resolución de carácter técnico u otras medidas que deban adoptarse implicarán obligatoriamente la dictación de un decreto supremo, significaría entorpecer la acción propia que nos ha sido encomendada. Por lo demás, hasta el momento el Servicio ha hecho uso de estas potestades, y me parece consustancial a un servicio público de carácter fiscalizador actuar en la forma como lo he explicado.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, la Comisión aprobó por unanimidad las letras c) y d) en los términos con que figuran en su informe. Y ella está integrada por personas sumamente entendidas en el tema, como -perdónenme por individualizarlos- los Honorables señores Jarpa y Larre, con gran experiencia en el ámbito agrícola, y que, como todos saben, no son parlamentarios de Gobierno, sino de Oposición.

Los Senadores mencionados captaron muy bien el problema. Por eso, con su concurso, estas disposiciones fueron aprobadas por unanimidad

y, en consecuencia, fueron rechazadas las indicaciones presentadas posteriormente.

El señor JARPA.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor JARPA.- Señor Presidente, si no lo aclaramos en esta oportunidad, con la redacción de la letra j) se produce tal vez una confusión, al consignarse, por una parte, "Proponer al Ministerio de Agricultura la dictación de disposiciones legales y reglamentarias" -hasta este punto llega lo reglamentario y sujeto a decreto-, seguido, por otra, de la frase "y dictar las normas técnicas y resoluciones necesarias para la consecución de los objetivos del Servicio.". De manera que entiendo -así lo comprendí cuando voté favorablemente esta norma- que el Servicio Agrícola y Ganadero puede sugerir al Ministerio de Agricultura la dictación de disposiciones legales y reglamentarias, al igual que la dictación de normas técnicas y resoluciones necesarias para la consecución de los objetivos del Servicio. No me parece que el SAG, por sí y ante sí, sin consulta, o sin proponérselo a las autoridades del Ministerio, pueda dictar las normas técnicas que estime convenientes. Porque, en el evento de que pueda presentarse alguna situación que lo amerite o algún problema, felizmente las comunicaciones son muy rápidas.

En mi opinión, las que he señalado son las atribuciones del Servicio, en cuanto a sugerir al Ministerio de Agricultura la dictación de disposiciones legales y reglamentarias, y de las normas técnicas y resoluciones necesarias. Pero el alcance de la letra j) no significa que el Servicio, por sí y ante sí, podrá dictar todas las normas técnicas que estime convenientes, sin consulta o sin resolución del Ministerio de Agricultura.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, agradezco la intervención del Honorable señor Jarpa.

Deseo señalar al señor Senador que nos antecedió en el uso de la palabra que cuando discutimos sobre una iniciativa de ley, lo hacemos sobre la base de los argumentos que cada uno puede proporcionar. Y, en ese sentido, reconozco la competencia de los Honorables señores Jarpa y Larre en materias agrícolas y agropecuarias. Eso nadie lo discute. Ahora, aquí estamos analizando un tema de estricto carácter jurídico y las extensiones que puede tener, pero no estamos aludiendo a los problemas técnicos que puedan suscitarse.

La explicación dada por el Honorable señor Jarpa demuestra la conveniencia de revisar la redacción de la letra j), porque es evidente que se van a producir confusiones bastante grandes. Tengo a la mano el Código Sanitario, cuyo artículo 103, por ejemplo, establece que "Un reglamento determinará las normas de control de calidad a que estarán sujetos los productos farmacéuticos", y que en otras disposiciones también se refiere a ellos. Sobre

el particular, cabe advertir que corresponde al Instituto de Salud Pública determinar lo relativo a todos los requisitos y elementos de esos productos, e incluso, registrarlos.

Si el proyecto deja establecido que el SAG podrá "dictar las normas técnicas y resoluciones necesarias", indiscutiblemente no se está cumpliendo lo que en forma muy acertada ha señalado el Honorable señor Jarpa. Por lo tanto, antes de que el Senado vote favorablemente este asunto se requiere una precisión.

Nadie puede oponerse a que se proponga al Ministerio de Agricultura la dictación de disposiciones legales, reglamentarias y técnicas, que son las que este Servicio debe sugerir. Pero las normas deben dictarse a nivel del Ministerio y el SAG las debe fiscalizar. Porque, de lo contrario, el Servicio sería juez y parte. Es decir, dictaría las normas que desea y después procedería a fiscalizarlas y a sancionar. Es obvio que la proposición a que me refiero puede ser planteada al Ministerio, pero serán éste y el de Salud los que tendrán que coincidir -como lo demostraré más adelante, hay coincidencia de facultades- en cómo se resuelve este problema. Si el SAG, por sí y ante sí, dicta normas técnicas, sin estar siquiera obligado a consultar al Ministerio de Agricultura -y menos al de Salud-, pueden presentarse situaciones engorrosas y complicadas.

Como lo demuestra la experiencia, en la práctica ya se han producido conflictos bastante serios entre las atribuciones que ha creído tener el SAG y las que posee el Instituto de Salud Pública, particularmente en todo lo relativo a la normativa técnica y a la aptitud de los productos farmacéuticos y de los alimentos, con relación a la salud humana.

Por eso, con miras al consenso respecto de lo que se pretende -en especial, considerando lo señalado por el Honorable señor Jarpa, que ha sido invocado, precisamente, por el Senador señor Díaz-, sugiero que se cambie la redacción por la siguiente: "Proponer al Ministerio de Agricultura la dictación de disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas.". Una cosa distinta es dictar "las resoluciones necesarias para la consecución de los objetivos del Servicio". Es obvio que el SAG tiene que contar con esta última atribución. Pero la dictación de normas, como muy bien lo señaló la Honorable señora Feliú, es una facultad reglamentaria. Por lo tanto, corresponde al nivel de Ministerio. Y a ese mismo nivel tendrá que solucionarse un eventual conflicto sobre la materia entre los Ministros de Salud y de Agricultura. En ningún caso se puede entregar al SAG la dictación de las normas técnicas.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Por desgracia, en el informe no se consigna la disposición que se pretende modificar. La letra j) del artículo 3o de la ley dice: "Proponer al Ministerio de Agricultura la dictación de disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas, y dictar las resoluciones"... En

buenas cuentas, la proposición del segundo informe tiene por objeto que el Servicio pueda dictar normas técnicas.

En consecuencia, la indicación formulada para suprimir la letra d) debemos entenderla en el sentido de eliminar la nueva proposición de letra j), con lo cual se mantendrá lo que establece la actual ley, que coincide con lo que ha expresado el Honorable señor Otero.

Entonces, queda claro que el concepto fundamental en la materia en discusión es el de si la norma técnica la propone o la dicta el Servicio Agrícola y Ganadero.

El señor ZALDÍVAR.-Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR.- Considero muy buena la precisión que la Presidencia ha hecho sobre el tema en debate. Pero, después de escuchar al señor Ministro y teniendo presentes los tiempos en que vivimos, estimo que debe considerarse lo que implica dejar cada norma técnica en las manos centralizadas del Ministerio.

Concuero en que la proposición de dictar normas legales y reglamentarias es propia del Ministro del ramo, quien se las sugiere, a su vez, al Presidente de la República, para que las sancione a través de un decreto. Pero la norma técnica es muy diferente: es el acto mediante el cual un servicio descentralizado, como el SAG, en un momento dado afronta, por ejemplo, la plaga de la mosca de la fruta.

¿Cuál es la norma técnica que en ese caso procede? Dicho Organismo tendrá que decir: "En virtud de la plaga que se ha decretado, etcétera, y de acuerdo con las disposiciones legales tales y cuales, que me facultan para actuar en estos términos, deberán observarse tales y cuales condiciones en la zona afectada; se establecerán controles en tales y cuales partes; se requisarán tales y cuales bienes, y se hará tal y cual cosa". Esto, en relación con el problema que genera la plaga, y desde el punto de vista de las normas técnicas que deben dictarse.

Ahora, ¿cómo las va a dictar el Servicio? Tendrá que hacerlo de tal manera que el día de mañana, o en el mismo acto, no sea objeto de reparos de parte del Ministro del ramo. Porque es con este elemento con el cual se vincula el hecho de que el Ministerio siempre ejerce su tuición sobre el Organismo y la Dirección de éste. Y, por supuesto, el Director del SAG, antes de dictar las normas, tendrá que consultar -como corresponde- a su superior, en este caso el titular de la Cartera o el Subsecretario.

Por eso, me parece que es facultad privativa del Servicio la de dictar normas técnicas. En la Administración actual, no es propio recurrir al órgano centralizado, al Ministerio, para solicitar la dictación de un decreto o un

reglamento que contemple las normas técnicas para enfrentar una plaga, lo cual requiere actuar rápido y en un plazo breve.

Ante la existencia de dos posiciones con relación a este tema -una, que el SAG te las normas técnicas, y otra, que lo haga el Ministerio, a proposición del SAG-, creo que en los tiempos en que vivimos, y de acuerdo con lo que debe ser una Administración descentralizada, eficiente, ágil y responsable, debemos tener capacidad para delegar funciones en el organismo que corresponda, sobre todo en estas materias. Por eso, pienso que debe aprobarse la letra j) propuesta por la Comisión.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FIGUEROA (Ministro de Agricultura).- Señor Presidente, deseo recoger uno de los argumentos señalados por el Senador señor Zaldívar, en el sentido de que estamos frente a un servicio descentralizado. Por lo tanto, en este caso el Ministerio no tiene una potestad jerárquica, sino sólo de tutela.

Y es un servicio descentralizado precisamente por su carácter técnico. Entonces, creímos que era absolutamente congruente con el planteamiento general del proyecto que la norma técnica -más allá de lo reglamentario, tocante a la aplicación de la ley, y que es un aspecto en el que obviamente, corresponde al Ministro sugerir al Presidente de la República la dictación del decreto supremo respectivo- cayera de lleno dentro de la órbita de una entidad de esa naturaleza.

El día de mañana, por ejemplo, a lo mejor es necesario reglamentar el transporte, o el envasado, o la rotulación de ciertos y determinados productos. Y cito el caso concreto de los plaguicidas, que hoy provocan gran expectación en la opinión pública. La rotulación de los plaguicidas es una cuestión técnica, que no requiere un decreto supremo, sino una resolución del organismo especializado: el Servicio Agrícola y Ganadero.

En consecuencia, nuestra voluntad se transparenta perfectamente en el texto propuesto por la Comisión, que incluye en el ámbito del Servicio la dictación de normas técnicas y, naturalmente, de las resoluciones que le son propias, sin dejarse esa primera materia entregada a un decreto supremo.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, creo que de lo único que se trata es de esclarecer algunos términos. La expresión "normas técnicas" es demasiado amplia y comprometedor para el desarrollo de las actividades agropecuarias, en general. Y, por lo tanto, incide en la política agropecuaria, que corresponde al Ministerio de Agricultura y no en forma exclusiva al SAG. Lo que el Servicio necesita es la facultad de resolver situaciones que se presentan en un momento determinado y que deben ser afrontadas de

manera expedita, sin tiempo para realizar estudios a largo plazo o con mayor profundidad.

Entonces, creo -y solicito al señor Ministro aclarar el punto, si fuera posible- que las normas técnicas, por la gran importancia y trascendencia que pueden revertir en el desarrollo de las actividades que nos ocupan, deben ser puestas en vigencia por el Ministerio. Al respecto, no se requiere ningún decreto, ni otra tramitación. Y el SAG, por su parte, debe mantener la atribución de dictar las resoluciones necesarias para la consecución de sus objetivos, la cual es muy general, y no restringida ni restrictiva.

En ese sentido -si existiese la voluntad de aclarar el punto-, podría enmendarse la letra j), para el efecto de que al Ministerio de Agricultura se propusiera la dictación de disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas, y se facultase al Servicio Agrícola y Ganadero para dictar las resoluciones necesarias. Creo que con esto el Servicio no pierde las posibilidades de actuar rápidamente, en caso de que sea preciso, y el Ministerio tiene mucha mayor visión de conjunto de las políticas agrarias, lo que le permite dictar normas técnicas referidas, por ejemplo, a aspectos relacionados con la exportación de frutas, o la calificación, o las medidas de sanidad vegetal, etcétera, que incluso podrán ser materia de negociaciones el día de mañana entre las autoridades chilenas y las de países que importan nuestros productos.

Pienso que en la forma señalada resolveríamos esta situación, pues aprobé lo propuesto en el segundo informe -lo digo francamente- sobre la base de que la dictación de normas técnicas correspondía al Ministerio de Agricultura, y no al SAG.

El señor NAVARRETE.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Reitero a la Sala que la letra j) del artículo 3o de la ley señala lo que se acaba de expresar:

"Proponer al Ministerio de Agricultura la dictación de disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas, y dictar las resoluciones necesarias para la consecución de los objetivos del Servicio."

El precepto que sugiere la Comisión incorpora la dictación de normas técnicas a las facultades privativas del SAG y la elimina de entre las proposiciones que el organismo formula al Ministerio. Ese es exactamente el punto en debate con respecto a la letra j).

Distinta es la situación en el caso de lo que se agrega a la letra g).

El señor NAVARRETE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Había solicitado la palabra con anterioridad el Senador señor Otero, quien puede hacer uso de ella.

El señor OTERO.- Señor Presidente, concuerdo plenamente con lo expresado por el Honorable señor Jarpa. Creo que el asunto se solucionará simplemente eliminando la letra j) que recomienda el segundo informe, la cual no tiene nada que ver con la otra modificación propuesta.

Asimismo, quiero recordar a Sus Señorías que en el artículo 109 del Código Sanitario se establece, incluso, que "El Reglamento determinará las características que deben reunir los alimentos o productos alimenticios destinados al consumo humano.". Y aludo a esto porque con motivo de las próximas indicaciones me referiré a varios preceptos de ese cuerpo legal y a duplicación de funciones existente.

Ahora, dentro de la amplitud dada al concepto de "norma técnica", y como se le otorga al SAG la facultad de determinar si un artículo alimenticio es o no apto para el consumo humano, cabe observar que el organismo puede dictar, también, normas en este rubro. Entonces, ¿qué va a pasar con el Código Sanitario, con las atribuciones del Instituto de Salud Pública y con el artículo del mismo Código que dispone que eso es materia reglamentaria?

Me parece que aquí existe una confusión. Y lo aclaró muy bien el Senador señor Jarpa: una cosa son las resoluciones que se dicten para cumplir los objetivos del Servicio, y otra, que éste llegue a dictar una normativa técnica, cuando no posee la atribución ni la competencia para ello, ya que constituye una facultad reglamentaria. Las normas técnicas deben estar establecidas en base a estudios profundos; debe haber una uniformidad entre lo que diga el Instituto de Salud Pública y lo que diga el Ministerio de Salud, en cuanto a lo que se va a proponer al Presidente de la República, que es quien coordina todos los Ministerios. De lo contrario, ¿qué va a ocurrir? El SAG podrá establecer preceptos totalmente contradictorios o distintos de los que fije el Instituto de Salud Pública, organismo creado por ley para regular esta materia.

El Senador señor Jarpa aclaró que votó a favor de la proposición sobre la base del criterio que he expuesto. Y, como esto no se ve reflejado en la norma, ni se quiere ahora que ella lo refleje, lo lógico sería acoger la indicación, para mantener la letra j) vigente, que ha funcionado perfectamente bien, sin perjuicio de que el SAG tendrá todas las facultades para dictar las resoluciones que estime convenientes.

Ahora, las normas técnicas dicen relación a los elementos o cualidades que deben contener los productos. Tendríamos que entrar a diferenciar todo lo que significa producto que se use en la agricultura y que permita la obtención de artículos alimenticios, cualesquiera que sean, donde actúa el Instituto de Salud. No veo en qué otras normas técnicas puede intervenir el SAG. Porque éstas son las normas técnicas.

La determinación del embalaje no es una norma técnica en el caso de los otros productos. De manera que el señor Ministro tendría que aclarar esta

disposición, en cuanto a que se "podrá dictar normas sobre la forma que deben revestir los embalajes para tales y cuales fines".

Cuando hablamos de "normas técnicas", abrimos -como muy bien lo hizo presente el Senador señor Jarpa- una "Caja de Pandora", puesto que se puede llegar de la "a" a la "zeta".

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FIGUEROA (Ministro de Agricultura).- Señor Presidente, en primer lugar, cuando se propuso la modificación, se tuvo a la vista el texto de la ley, como es obvio. De modo que la voluntad del Ejecutivo fue ampliar las potestades del SAG, para que pueda dictar normas técnicas, lo que la actual legislación le impide.

Cuando hablamos de "normas técnicas", nos referimos, naturalmente, al ámbito del Servicio, esto es, a la especialidad propia y consustancial de su quehacer. Y, en este sentido, no creemos estar invadiendo o desconociendo la potestad reglamentaria del Poder Ejecutivo.

Entre todas las argumentaciones esgrimidas, una me hace especial fuerza. Los Ministerios por su esencia son órganos de carácter político; y a ellos, como tales, les corresponde fijar los lineamientos generales de una determinada conducta en el sector bajo su responsabilidad. En consecuencia, es de alguna manera ajeno a su quehacer propio y natural la dictación de normas técnicas. Porque para eso hay expresiones altamente especializadas, como el Servicio Agrícola y Ganadero, que es el que tiene la experiencia del día a día para indicar cuáles son las normas técnicas indispensables.

Así, se ve claramente que la letra j) que propusimos desde un comienzo tiende a ampliar la potestad del organismo. Y, por eso, insistimos en su aprobación.

El señor SINCLAIR.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, solicité la palabra hace bastante rato.

El señor SINCLAIR.- Señor Presidente, tal como lo señaló el señor Ministro, en la Comisión consideramos absolutamente pertinente lo que establece la letra j), pero atentos a la urgencia y al imperativo impuestos por la dinámica en la cual se desarrolla todo lo relacionado con la actividad nacional. Y este Servicio necesita actuar con mucha rapidez, sin mantenerse en espera de que sean tramitadas ciertas normas, para hacer cumplir en un momento determinado alguna regulación importante.

Por esa razón, se delega en el organismo esta facultad, sin que se excluya para el día de mañana la que el propio Ministerio pueda ejercer cuando lo estime conveniente.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Navarrete.

El señor-NAVARRETE.- Señor Presidente, me alegro de que se haya postergado mi intervención; porque las recientes palabras del señor Senador que me antecedió fundamentan mejor lo que expresaré.

Creo que ellas reflejan el fondo del tema. Si uno consulta la letra j) de la actual ley, puede observar que materias importantes para el Servicio, como la dictación de disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas, deben ser objeto de una proposición al Ministerio de Agricultura. Por lo tanto, estamos en presencia de un mecanismo bastante engorroso, lento, burocrático. Y la idea de someter a nuestra consideración el proyecto, entre otras cosas, ha sido, precisamente, la de agilizar el funcionamiento del organismo, como consecuencia de lo que es la realidad del país, de su diversidad productiva, de su capacidad exportadora y de las exigencias que de eso derivan, en todo lo cual el Servicio Agrícola y Ganadero tiene mucho que ver.

Pienso que eliminar la facultad propuesta en el proyecto, esto es, la dictación de normas técnicas por la entidad, entraría, ni más ni menos, a entorpecer, no el funcionamiento de un organismo público, sino -me atrevería a decir- incluso la actividad privada, en todas aquellas materias vinculadas con los servicios que aquél debe prestarle para su adecuado, oportuno y rápido desenvolvimiento.

Por eso, comparto las palabras de mi Honorable colega Sinclair en el sentido de que la disposición tiende a dar mayor fluidez al funcionamiento del Servicio. Son múltiples los casos que pueden mencionarse acerca de cómo se expresa en la práctica la necesidad de que este último pueda dictar normas técnicas.

La atribución de dictar las resoluciones necesarias para la consecución de los objetivos del Servicio constituye una materia ambigua, que no sé de qué manera podría considerarse para resolver lo que preocupa, tocante a la idea de incluir la dictación de las normas técnicas entre las facultades propias del Servicio, sin dejarla entregada a una proposición que éste haga al Ministerio de Agricultura, con todo el trámite que ello requiere. Porque la preparación de un decreto supremo perfectamente puede tardar 3, 4, 5 ó 6 meses, al cabo de los cuales a lo mejor los motivos que llevaron a formular la proposición no tendrán ninguna validez ni objetivo.

Básicamente, lo planteado por la Comisión obedece a la realidad de nuestros tiempos, que exige soluciones oportunas. Y creo que las aprensiones

aquí expuestas están perfectamente cauteladas. No me imagino que la entidad vaya a actuar con descriterio, o más allá de sus facultades o de las disposiciones específicas que la rigen. El Ministerio tiene sobre sus organismos, entre los cuales se cuenta el Servicio Agrícola y Ganadero, un permanente control, hay reuniones de trabajo; de modo que no concibo que pueda llegarse a un punto en que la dictación de normas técnicas contravenga las políticas agropecuarias o se traduzca en que se entrecrucen materias con otras dependencias. Lo que se pretende, concreta y específicamente, es dar fluidez, mayor dinámica y eficiencia al funcionamiento del Servicio. Y esto fue lo que evaluamos en la Comisión para rechazar la indicación y aprobar, en definitiva, lo que se ha propuesto.

He dicho.

El señor MC-INTYRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, en general, creo que estamos más o menos de acuerdo respecto de los puntos discutidos. Pero pienso que falta aún mayor claridad en el sentido de que el Ministerio de Agricultura no debe delegar totalmente las facultades técnicas.

Recuerdo dos situaciones, bastante graves, que se han presentado. Una sucedió en esta zona, con la mosca de la fruta, la que afectó seriamente a agricultores y fruticultores, con enormes repercusiones nacionales. Si de ello se hubiese ocupado sólo el funcionario local, habría sido algo muy delicado. En el caso de la fiebre aftosa, se quemó ganado de propiedad de dueños de fundo -y con justa razón, ya que al parecer la medida era necesaria-, radicando el punto en si ello debía disponerse en el nivel superior o en el nivel técnico local.

Asimismo, ya hemos visto los problemas fitosanitarios con los países limítrofes, en particular con Argentina, respecto de los cuales el Servicio no puede actuar por sí solo, con prescindencia de la forma en que en ellos inciden las relaciones exteriores o las conversaciones que se efectúen entre los Gobiernos.

En consecuencia, por un lado, existe una parte técnica que pienso que no debe ser delegada por el Ministerio, y, por el otro -y en esto tiene la razón el señor Ministro-, hay una serie de normas, de bastante detalle, en las que sí cabe delegar. Luego, quizás sería conveniente agregar a la parte inicial de la disposición lo atinente a lo técnico, y, en la segunda parte, donde dice "y dictar las normas técnicas y resoluciones necesarias", etcétera, precisar "que le delegue" o "que le ordene el Ministerio de Agricultura".

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, seré muy breve.

En este debate nos hemos referido a distintas clases de actos administrativos. Y a lo mejor todos estamos de acuerdo respecto de cuál debería ser el contenido de este precepto en definitiva.

Los actos administrativos pueden ser, desde el punto de vista de quien los ejecuta, decretos dictados por el Presidente de la República o resoluciones de jefes de servicios. ¿A quiénes se aplican? Cuando se aplican "erga omnes" -esto es, obligatoriamente y a cualquier persona-, revisten carácter reglamentario. A su vez, el contenido de esas órdenes de índole general o reglamentaria puede ser técnico o no, entendiendo por técnico que se refieran a materias específicas de determinada ciencia o arte. Cuando ellas afectan a todos de manera obligatoria, aun cuando se relacionen con disposiciones especiales de una ciencia o arte precisos, como serían las atinentes a un pesticida, un anabólico o lo que fuere, quedan comprendidas en la potestad reglamentaria si por su naturaleza no corresponden a materias propias de ley.

En nuestro ordenamiento jurídico, la potestad reglamentaria está radicada constitucionalmente en el Primer Mandatario y no en los servicios, aunque revistan carácter descentralizado. Ya el señor Ministro, a propósito de otra indicación, hizo presente que el establecimiento de normas generales y obligatorias corresponde al Jefe del Estado y al Ministerio respectivo, pero no al Servicio, por ser éste operativo.

Aquí se han dado numerosísimos ejemplos, algunos de los cuales son propios de normas generales, y otros, no, pues se trata de la aplicación de ellas a casos particulares.

El señor Ministro recordó que, por lo demás, los Secretarios de Estado son políticos y, por tanto, no tendrían competencia -entre comillas- de carácter técnico. A este respecto, deseo advertir que, según la Constitución, son colaboradores directos e inmediatos del Primer Mandatario en el gobierno y administración del Estado, y que, en los términos del artículo 35, "Los reglamentos y decretos del Presidente de la República deberán firmarse por el Ministro respectivo y no serán obedecidos sin este esencial requisito", norma ya contenida en el artículo 75 de la Carta de 1925.

Por su parte, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado dispone que "Los Ministerios son los órganos superiores de colaboración del Presidente de la República"... Añade que "deberán proponer y evaluar las políticas y planes correspondientes, estudiar y proponer las normas aplicables a los sectores a su cargo, velar por el cumplimiento de las normas dictadas", etcétera.

En consecuencia, la dictación de preceptos de carácter general es propia del Primer Mandatario, y se materializa a través de la Cartera correspondiente, la que propondrá las medidas técnicas en su ámbito de acción: el de Agricultura, en materia agrícola; el de Salud, en el campo sanitario, como recordó el Honorable señor Otero a propósito de disposiciones reglamentarias del Código respectivo.

Ninguna de las situaciones aquí expuestas se puede retardar o dilatar por aplicación de normas técnicas. ¡Ninguna! La acción operativa corresponde al Servicio, pero la Ley Orgánica Constitucional anteriormente citada no le reconoce atribución para disponer medidas de carácter general aplicables a todas las personas. Esa facultad no la puede tener un servicio descentralizado.

Por lo anterior, votaré a favor de la indicación.

El señor UREÑDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, aprovechando la presencia del señor Ministro de Agricultura, quien es un experto jurista, intervengo en la misma línea que acabo de escuchar a la Honorable señora Feliú.

Aquí, de lo que se trata es de legislar bien. Estamos ante un problema técnico muy delicado, y es necesario precisar bien las cosas. De suyo, normalmente, son distintos entes los que dictan las normas de orden general y los que tienen la responsabilidad de aplicarlas a casos concretos. Cuando una disposición como la de la letra j) establece para un mismo organismo la facultad de dictar normas generales y las resoluciones necesarias para aplicarlas, estamos entrando en un tipo de institucionalidad que no es el habitual.

Es perfectamente posible -y lo permite, si no me traiciona la memoria, el artículo 43 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado- que el Ministerio de Agricultura, por ejemplo, delegue la atribución para dictar disposiciones técnicas en materias específicas en un órgano descentralizado como el Servicio Agrícola y Ganadero. Pero habría que decirlo así; o sea, que dicha repartición podría dictar normas técnicas por delegación de esa Cartera, en virtud de las facultades que confiere el citado artículo 43.

Ahora bien, como dijo acertadamente la Senadora señora Feliú, no hay ningún impedimento para que un reglamento sea técnico. Lo que pasa es que la vida práctica aconseja a veces que tales atribuciones se deleguen en un órgano de inferior categoría o descentralizado y para aspectos específicos, como lo permite expresamente la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Esa es mi observación, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor González.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, creo que estamos en presencia - una vez más, desgraciadamente- de una de las tantas discusiones bizantinas que se producen en el Senado.

En mi opinión -fui fiscal de una repartición pública durante doce años-, el Servicio podría dictar las normas técnicas y reglamentarias y las resoluciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos incluso sin necesidad de esta disposición. Más aún: es obligación del jefe respectivo dictarlas. Y si no le damos esta facultad, ¿cómo va a lograr tales objetivos?

A mi juicio, aquí no se trata de que estemos delegando la potestad reglamentaria, que es exclusiva y excluyente del Presidente de la República. Pero es evidente que este precepto permite precisamente que el citado Servicio funcione. Y, a mi modesto entender, su director posee tal atribución aun sin existir la norma. Todavía más: es obligación suya dictar las disposiciones técnicas y las resoluciones necesarias para que aquél opere.

No es admisible, por un lado, decir que la Administración Pública chilena es farragosa, engorrosa, lenta, pesada, pero, por otro, no tener confianza en sus funcionarios para permitirles hacerla más fluida. Permanentemente los jefes de servicios -incluso en las municipalidades- nos señalan que, para cumplir los objetivos de sus reparticiones, se hallan amarrados por preceptos que los obligan a actuar burocráticamente. Y lo que pretendemos al otorgar esta facultad, es precisamente lo contrario.

Es ahí donde veo el grave inconveniente de no aceptar la propuesta del Gobierno respecto de esta disposición.

Reitero que, en mi concepto, es obligación de cualquier jefe de servicio, descentralizado o no, dictar las normas técnicas y las resoluciones necesarias para conseguir los objetivos de la repartición. De no hacerlo, incurriría en una falta por omisión.

Como no veo inconveniente de ninguna naturaleza a lo sugerido por el Ejecutivo, me parece que la indicación para suprimirlo debe ser rechazada.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Creo que se ha debatido suficientemente. Procedería, por tanto, votar.

Hago presente que la indicación renovada comprende dos materias bastante distintas entre sí. Por un lado, elimina la letra c), con lo cual suprime el siguiente agregado sugerido para la letra g): "En el cumplimiento de esta función podrá realizar estudios y catastros específicos para conocer la magnitud y estado de los recursos naturales renovables del ámbito agropecuario y establecer normas técnicas para los estudios de la carta nacional de suelos. Asimismo, podrá recopilar y clasificar información y

desarrollar programas de divulgación y capacitación, en cuanto lo requiera el cumplimiento de su objeto. En el desarrollo de su función, el Servicio deberá coordinarse con las instituciones del Estado para la recopilación de estudios y preparación de catastros, especialmente con aquellas que realizan actividades de la misma naturaleza".

Por otro lado, suprime la letra j) de reemplazo, respecto de la cual se ha discutido ampliamente si las normas técnicas pueden ser dictadas directamente por el Servicio o deben ser necesariamente requeridas al Ministro del ramo.

La señora FELIÚ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, dada la distinta trascendencia de ambas disposiciones, y si los otros señores Senadores que firmaron la indicación renovada no tienen inconvenientes, me permito separar las materias: en lo relacionado con el CIREN, y en atención a lo planteado por el señor Ministro, retiro la indicación renovada -debo señalar que fui quien presentó la proposición primitiva-; por ende, solicito limitar el pronunciamiento de la Sala al segundo tema, que me parece de mucha profundidad y trascendencia.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Respecto del primer punto, queda retirada la indicación.

En votación la indicación renovada sólo en la parte relativa a la supresión de la letra d).

El señor OTERO.- La letra j).

El señor LAGOS (Prosecretario).- La letra d), señor Senador, sustituye la letra j) del artículo 3o de la ley 18.755 por la siguiente: "j) Proponer al Ministerio de Agricultura la dictación de disposiciones legales y reglamentarias, y dictar las normas técnicas y resoluciones necesarias para la consecución de los objetivos del Servicio."

-Se aprueba la supresión (15 votos contra 13 y 6 pareos).

Votaron por la afirmativa los señores Cantuarias, Cooper, Diez, Feliú, Huerta, Jarpa, Lagos, Larre, Martín, Otero, Prat, Ríos, Romero, Siebert y Urenda.

Votaron por la negativa los señores Díaz, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, González, Navarrete, Pacheco, Páez, Palza, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sinclair y Zaldívar.

No votaron por estar pareados los señores Hormazábal, Mc-Intyre, Ortiz, Pérez, Thayer y Valdés.

El señor VALDÉS (Presidente).- En conformidad al acuerdo de Comités, termina aquí el Orden del Día, y debe iniciarse la hora de Incidentes, con una duración de 30 minutos, repartidos equitativamente.

-Queda pendiente la discusión particular del proyecto.

El señor RÍOS.- ¿Me permite señalar algo muy breve, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RÍOS.- En el cuarto lugar de la tabla de hoy figura el proyecto que establece normas sobre arrendamiento de viviendas con promesa de compraventa. Se trata de una iniciativa muy trascendente, que envuelve responsabilidades tanto públicas como privadas. Es de imperiosa necesidad para el desarrollo del país que la ley pertinente sea prontamente promulgada. Probablemente habrá un tercer trámite constitucional, ya que en esta Corporación será objeto de modificaciones sustanciales.

Por ello, solicito formalmente al señor Presidente recabar el acuerdo de la Sala para tratar dicho proyecto en el primer lugar de la tabla de la próxima sesión.

El señor ZALDÍVAR.- Adhiero a la petición del Senador señor Ríos, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Solicité prorrogar el Orden del Día de hoy justamente para alcanzar a tratar esa iniciativa, más aun cuando el señor Ministro de Vivienda ha tenido a bien permanecer en la Sala durante una discusión referida a otra materia, acompañando a su colega de Agricultura. No hubo acuerdo para ello, sin embargo.

Por otro lado, hay proyectos con suma urgencia, los cuales, de acuerdo al Reglamento, ocuparán los primeros lugares de la tabla de mañana. Después de ellos podríamos discutir el mencionado por Sus Señorías.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, entiendo que mañana, después de los proyectos con suma urgencia, continuaremos el debate que se acaba de suspender.

El señor VALDÉS (Presidente).- Así es, señor Senador.

El señor NAVARRETE.- Siendo así, estoy de acuerdo en que, una vez seguido ese orden, entremos al tratamiento del proyecto de Vivienda.

El señor VALDÉS (Presidente).- Me temo que, si el debate de mañana nos toma un tiempo igual al de hoy día, se nos irá toda la sesión en esa iniciativa.

El señor PALZA.- Señor Presidente, si miramos la presente tabla, podremos advertir que a continuación del proyecto sobre el Servicio Agrícola y Ganadero aparecen el que modifica la Ley sobre Impuesto a la Renta

(también con urgencia) y el relativo al "leasing" habitacional. Entonces, pienso que, si seguimos el orden de la tabla, mañana podremos trabajar tranquilamente en forma regular.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, anuncié para la hora de Incidentes un homenaje al centenario de la creación de la Municipalidad de Quilpué. Se encuentran en las tribunas el señor Alcalde y los miembros del Concejo Comunal. Por tanto, solicito que iniciemos esa parte de la sesión. Y agradezco desde ya la posibilidad que me brindaron para tal efecto los Comités Renovación Nacional y Unión Demócrata Independiente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se han anunciado dos homenajes. En el orden de prelación, corresponde el primer turno al Comité Demócrata Cristiano.

El señor PALZA.- Antes, señor Presidente, permítame algunas palabras.

Conversaba con los Honorables colegas integrantes de la Comisión de Hacienda, y tanto su Presidente como la Senadora señora Feliú, opinan que el punto 3 de la tabla podría despacharse con bastante rapidez ahora mismo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Señor Senador, no hubo acuerdo para prorrogar el Orden del Día. De manera que iniciaremos la hora de Incidentes

VI. INCIDENTES

El señor VALDÉS (Presidente).- Para rendir homenaje, tiene la palabra la Honorable señora Frei.

HOMENAJE A 150 AÑOS DE TOCOPILLA

La señora FREI.- Señor Presidente:

Hablar de Tocopilla es referirse a una parte importante de Chile y mencionar lo que significa esta ciudad para nuestra historia pasada, presente y futura. La cordillera de la Costa la encierra en majestuosas e imponentes laderas bañadas por el mar, dejando una hermosa planicie recubierta y acogedora, donde se emplaza la ciudad.

Nace Tocopilla un 29 de septiembre de 1843 como uno de los puertos más relevantes de nuestro país. Y esperamos que lo siga siendo, con el apoyo de todos los que valoramos su esfuerzo, su grandeza y su historia.

Ha transcurrido así un siglo y medio desde que el ciudadano francés Domingo Latrille, comisionado por las autoridades de Cobija, fundó esa localidad. Fueron numerosas las familias que se asentaron allí, buscando mejores

oportunidades de vida, y explotaron, a lo largo de su historia, las riquezas que han distinguido a esas tierras: el guano, desde los tiempos precolombinos, reemplazado luego por el caliche, que llegaba desde el interior para ser embarcado por ese puerto; el cobre, con sus fundiciones; la energía eléctrica, y, obviamente, la pesca.

Nadie podrá negar lo que se debe a esa ciudad, enclavada entre el mar y el desierto. Sus recursos, su tierra y el trabajo de su gente nos enriquecieron. Es justo que reivindicemos la historia, que se ha escrito en gran parte en nuestro norte grande y en sus puertos. Fueron María Elena y Pedro de Valdivia las ciudades que hicieron que el nombre de Chile recorriera el mundo. Incontables vidas quedaron en ese desierto, madre y origen demuestras mayores riquezas. Entonces, debemos respeto a su historia, a su cultura y a su medio ambiente.

En los últimos años, Tocopilla ha vivido un período de depresión. Se ha registrado un fuerte aumento de la cesantía, por la falta de inversión y por las constantes inseguridades en la actividad pesquera, una de sus principales fuentes de trabajo.

Desgraciadamente, en el norte hay muchas ciudades que no son sino historia en los libros. Hoy tenemos el deber de apoyar a Tocopilla, que dio tanto a nuestro país y que recibió con los brazos abiertos a extranjeros y chilenos llegados en busca de nuevas esperanzas de vida y de progreso. Si la historia no es compartida, desaparece y muere una parte de lo que somos o pudimos ser.

La historia de Tocopilla ha sido alegre y nostálgica; pero siempre, la de una ciudad esforzada que, en procura de satisfacer sus necesidades, ha buscado los medios para lograr su florecimiento. Por eso se han aunado fuerzas en tal sentido. En estos días de aniversario se inauguraron distintas obras de desarrollo, con inversiones por 7 mil millones de pesos. Ese enorme esfuerzo, se refleja en una de las aspiraciones más sentidas por los tocopillanos, cual es la construcción del camino costero que unirá su ciudad con Iquique por una ruta muy bella, entre mar y desierto, y que además tendrá el mérito de reducir la distancia que separa a ambas localidades, abriendo grandes posibilidades de desarrollo minero, pesquero y turístico. Se prevé también la construcción de un túnel de aproximadamente 800 metros, el más extenso del norte grande. A su primera tronadura concurren delegaciones de toda la zona, especialmente de la Primera Región, encabezadas por el Intendente; el Senador señor Palza; el Alcalde de Iquique, señor Jorge Soria, y muchas otras personalidades.

Queremos igualmente lograr la apertura definitiva y la pavimentación del paso de Jama, que permitirá a Tocopilla convertirse en un importante punto de integración, no sólo con los países limítrofes, sino también con Brasil, Paraguay y Uruguay. Debo mencionar, además, la construcción de infraestructura en el puerto pesquero artesanal; las obras de mejoramiento de los servicios de agua potable, que permiten ya disponer de ese elemento

las 24 horas del día; la construcción del camino Míchilla a Punta de Ala o Atala; los talleres del Liceo Politécnico C-3 Diego Portales; la entrega de un número importante de viviendas progresivas, etcétera.

Pero es necesario seguir en ese camino, luchando y trabajando por el progreso.

Quienes conocen el desierto quedan atrapados por él, enamorados de sus lejanías y soledades. Necesitamos que todo el país sepa de la cultura que se encierra en esos cerros cercanos al mar y de la sacrificada vida de los chilenos que continúan allí escarbando la tierra, luchando por el agua, soportando el sol y el frío, que transforman la piel en una dura coraza que encierra un gran corazón.

En esta oportunidad, cuando recuerdo los 150 años del puerto de Tocopilla, quiero comprometer a todos los Honorables Senadores en el esfuerzo por rescatar aquellas ciudades que tanto han representado para nuestro país, en honor de lo que fueron y, por sobre todo, de lo que pueden seguir siendo, para en esa forma hacer realidad los versos del himno de la ciudad, que cantaron con tanto corazón, vigor y emoción sus habitantes al celebrar este nuevo aniversario:

"Tocopilla, madre del viento,
terruño tallado en la pampa,
tus mujeres, el pique y los muelles
fecundarán tu nombre hasta siempre."

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, en nombre del Comité Independiente de 6 Senadores, adhiero a las palabras de la Honorable señora Frei.

Por haber nacido allí, tengo recuerdos de niñez y juventud y guardo especial cariño por ese puerto, que ha sido por muchos años la capital del salitre. Existe una larga historia de embarco de ese producto. Decenas de buques se encontraban simultáneamente en el puerto, que hoy día mantiene plena actividad, con modernos medios mecanizados.

Ha significado también energía para el desarrollo de la minería del cobre, con sus enormes plantas eléctricas, a las cuales se ha incorporado recientemente el sector privado.

En lo que se refiere al deporte, su gente ha mostrado siempre una especial afición por esa actividad en el ámbito nacional, distinguiéndose en todas sus áreas.

Hoy, como muchos otros puertos y ciudades del país, Tocopilla está a la espera de mejoras y de nuevas inversiones. Y una de ellas podría ser la exportación del gas proveniente de Bolivia.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Creo interpretar el sentir de la Sala al manifestar que todos los Comités adhieren al homenaje que se rinde a Tocopilla al celebrarse los 150 años de su fundación.

HOMENAJE A CENTENARIO DE MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, Honorables colegas:

Tal como señalamos en este alto Hemiciclo hace algún tiempo, la hermosa y pujante ciudad de Quilpué conmemora este año el centenario de la creación de su municipio mediante decreto supremo dictado el 14 de octubre de 1893 por el entonces Presidente de la República, don Jorge Montt Alvarez.

Esta decisión del Presidente Montt vino a ratificar lo obrado dos años antes por el Presidente don José Manuel Balmaceda, quien había creado el municipio el 13 de enero de 1891, pero cuyo decreto fue anulado, junto con muchos otros, luego del triunfo de la revolución del mismo año.

El periódico "El Progreso", primer medio de comunicación de la comuna, informaba en su edición de lanzamiento, el 2 de septiembre de 1894, acerca de las primeras autoridades municipales: el subdelegado y presidente constitucional de la Ilustre Municipalidad, señor Antonio Escobar; su primer alcalde, señor Silvestre De la Paz, y su segundo alcalde, señor David Valencia.

Hoy, un siglo después, queremos rendir un homenaje a los hombres que cimentaron el camino de progreso que la comuna de Quilpué ha transitado desde su creación, como asimismo a quienes hoy continúan realizando cotidianamente, con singular brillo, esa tarea de bien público y participación, que es la esencia de un gobierno comunal. Me refiero -por cierto- a sus actuales autoridades: el Alcalde, señor Iván Manríquez Cuevas, y los Concejales doña Amelia Herrera y señores Patricio Brito, Eugenio Rengifo, Luis Arán y Manuel Luengo.

La comuna de Quilpué limita por el norte con Villa Alemana, Limache y Olmué; por el sur con Valparaíso y Casablanca; por el este con la Región Metropolitana, y por el oeste con Viña del Mar. Tiene una superficie de 521 kilómetros cuadrados y es la segunda comuna más extensa de la provincia de Valparaíso después de Casablanca, y su población se calcula en más de 120

mil habitantes, superada en la Región sólo por las comunas de Valparaíso y Viña del Mar.

Las diversas localidades de Quilpué, que compiten en belleza y tradición, y que justifican su universalmente conocido nombre de "Ciudad del Sol", corresponden a antiguas heredades y haciendas de la zona. Su origen histórico se remonta a la época de los lavaderos de oro de los incas. Como se sabe, el imperio incaico invadió las zonas norte y central de lo que luego sería Chile, en el siglo XV, y estableció diversos centros de extracción de oro y plata. Uno de los principales fue el lavadero de oro de Marga-Marga, que continuó produciendo el precioso metal durante la Colonia y en nuestra vida independiente. Aún hoy es posible ver en las riberas del Marga-Marga algunos buscadores que se afanan por hallar los ahora esquivos gramos de ese inagotable placer aurífero.

La hacienda de Quilpué, donde actualmente se levanta el pujante centro comercial, poblacional y cívico de la ciudad, fue cedida a don Rodrigo de Araya, por acuerdo del Cabildo de Santiago de fecha 26 de abril de 1547, según los deseos del Gobernador de Chile don Pedro de Valdivia, quien premió, así, el valor y lealtad de su compañero de armas.

Tal como recordáramos en una pasada ocasión, esa merced que don Pedro de Valdivia otorgó en favor de don Rodrigo de Araya, dio lugar a la que es -tal vez- la más hermosa descripción que se ha hecho de las tierras que motivan el presente homenaje:

"Mi señor Gobernador," -escribió don Rodrigo de Araya- "cumplí con mi deber, sin intenciones de recibir una gracia, pero ya que se me quiere hacer merced de algo, prefiero que me sean donadas las tierras de Quilpué, de esa hermosa hacienda cerca del mar que ya conozco. He visitado esas tierras con usted mismo y no puedo borrar de mis ojos la belleza de sus paisajes, ni de mi espíritu, tan delicioso clima; ni olvido el imán de sus montañas ligeras, ni el esplendor de sus bosques verdegueantes, de donde salen y llegan bandadas de tórtolas y otra suerte de pájaros que nos embelesan con su trino al despertar de cada aurora. Si esto fuera posible, señor Gobernador y amigo, lo estimaría como el mejor de los premios."

Pero esta inspirada descripción no sólo tiene un valor estético, sino, también, la singular virtud de reflejar lo que ha seguido sucediendo a través de los siglos a quienes conocen esta ciudad: no se puede borrar de los ojos la belleza de su paisaje, ni del espíritu tan delicioso clima.

A tan magníficos atributos, el transcurso del tiempo permitiría agregar otros, que hoy son consustanciales al atractivo de la ciudad. Me refiero, naturalmente, a la calidez y hospitalidad de sus habitantes, su afán de progreso y su definida voluntad de trabajar sin descanso por el futuro de la comuna.

Símbolo de esta gente son los prohombres que han iluminado la historia de Quilpué. Me refiero a vecinos tan ilustres como el contralmirante don Carlos

Condell de la Haza; el doctor don Francisco Fonck; el destacado hombre público don Claudio Vicuña; el pintor Raymond Monvoisin; el farmacéutico don Reinaldo Knop; el poeta y cronista don Daniel de la Vega, y el gran escritor don Joaquín Edwards Bello.

En la actualidad, junto al esfuerzo de sus habitantes y autoridades comunales, Quilpué recibe el trascendental apoyo del nivel central, concretado en obras de tanta significación para su potencial de desarrollo como las siguientes: el saneamiento integral del sector del Marga-Marga, ejecutado por ESVAL, cuyas obras ya están finalizadas; el camino La Playa, en plena etapa de ejecución y próximo a entregarse, que conectará directamente a Quilpué con la Ruta 68 y, en consecuencia, con la Región Metropolitana, Casablanca, el litoral sur de la Quinta Región y, en general, con las principales redes viales del país, permitiéndole superar su histórica condición de ciudad "interior". Al camino La Playa, y trayendo consigo beneficios de similar magnitud que los recién señalados, habrá de agregarse, en el futuro cercano, la habilitación de la ruta por la cuesta La Dormida, que deberá complementarse con el nuevo troncal sur, abriendo con ello nuevas y mejores vías de comunicación y generando una importante área de desarrollo urbano hacia el sector sur de la comuna.

Estas y otras realizaciones, entregarán los medios que Quilpué necesita para desarrollar su enorme potencial en los planos turístico, industrial, comercial y residencial.

Tenemos la certeza, señor Presidente y estimados colegas, de que Quilpué sabrá sacar provecho de las oportunidades que el porvenir le depara, y que no han llegado solas, sino que obedecen a un esfuerzo mancomunado de su propia gente, sus autoridades municipales, provinciales y regionales, Parlamentarios -que tenemos el honor de representar a esta zona- y otros altos personeros del país.

Privilegiada es, entonces, la comuna cuya municipalidad cumple mañana cien años de existencia; privilegiados son sus habitantes, y especialmente privilegiados nos sentimos quienes hemos recibido el mandato de representarlos.

A Quilpué, la ciudad del sol, nuestro más sincero y alegre homenaje al cumplirse los primeros cien años desde la creación de su Municipio.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, quiero adherir al homenaje que el Senador señor González acaba de rendir al Municipio de Quilpué con motivo de conmemorar mañana sus cien años de existencia.

En la sesión 46a, en miércoles 21 de abril del presente año, me referí in extenso a la fundación de esa ciudad en su nonagésimo quinto aniversario. En esa oportunidad, destacué los relieves y características de esa comuna tan importante de la Quinta Región; los avances que requiere en un mundo que cada día exige mejor calidad de vida para sus habitantes; la necesidad de que tenga mayores posibilidades para desarrollarse en el siglo XXI. Y, en este aspecto, señalé, por ejemplo, las obras de infraestructura vial que hemos impulsado y nuestro propósito de concretar las expectativas de los ciudadanos de la zona en el sentido de ver pavimentados los caminos y arterias, ya que, por tratarse de una de las comunas más atrasadas en este aspecto, siempre estamos requiriendo medios para su desenvolvimiento.

Junto con asociarme a este homenaje, señor Presidente, deseo expresar a las autoridades edilicias presentes en la Sala, constituidas por el alcalde, señor Iván Manríquez, y el cuerpo de concejales, como igualmente a los funcionarios y dirigentes de organismos intermedios, mi satisfacción por el hecho de que en el Senado de la República, por segunda vez en este año, se tribute un homenaje a la ciudad y el municipio de Quilpué, con motivo de sus aniversarios.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- La Mesa entiende que el deseo de todos los Comités es sumarse a este homenaje.

En el turno de Renovación Nacional, ofrezco la palabra.

Hago presente que restan pocos minutos para el término de la sesión.

El señor LAGOS.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría,

AUMENTO DE ASIGNACIÓN DE ZONA A FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE PRIMERA REGIÓN. OFICIO

El señor LAGOS.- Señor Presidente, Honorables colegas, en diversas ocasiones me he referido a los serios problemas económicos que afectan a los funcionarios públicos de la Primera Región, de Tarapacá, y he pedido el mejoramiento del porcentaje de asignación de zona que perciben, cuyo monto, a medida que pasa el tiempo, resulta más insuficiente.

Al respecto, solicité la creación de una comisión especial para analizar la situación de esos trabajadores, tanto de las Fuerzas Armadas, Carabineros, Investigaciones, Tesorería, Intendencia, Gobernación, Aduanas, SAG, como de los profesores y funcionarios de la salud municipalizados. Lo hice, en razón de que el alto costo de los arriendos; del agua potable y electricidad - los más altos de Chile-; educación, alimentos, hacen cada día más difícil su subsistencia en las condiciones actuales. A ello se suma el grave problema del tráfico y comercialización de estupefacientes.

El Ejecutivo no acogió la idea de formar una comisión especial para estudiar este tema tan importante para los servidores del Estado de la Primera Región; pero, sí, creó una comisión nacional para tales efectos, según consta en oficio del señor Ministro de Hacienda. Sin embargo, en esta comunicación no se especifica en qué fecha tendremos información sobre la materia.

Reclamo del Gobierno que en este asunto actúe con la misma decisión con que abordó la situación de los exonerados políticos y de los retornados, porque desde el comienzo del mandato del Presidente Aylwin hemos estado pidiendo una solución a este problema y hasta la fecha no hemos podido dar ninguna respuesta a esos funcionarios.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se oficiará a Su Excelencia el Presidente de la República, en nombre de su Señoría, en conformidad al Reglamento.

El señor ORTIZ.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, señor Senador.

ACTUACIÓN POLÍTICA INDEBIDA DE CIERTOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, Honorables colegas, he creído conveniente denunciar públicamente algunas conductas de determinados funcionarios públicos que han estado actuando de manera indebida en política, haciendo uso y abuso de sus cargos.

En esta oportunidad, quiero dar a conocer un caso que me parece increíble, ya que denota un proceder que contraría expresas instrucciones del señor Presidente de la República, quien, hace algún tiempo, señaló que aquellos servidores estatales que actuaren en esa forma debían renunciar.

El SEREMI de Bienes Nacionales de la Undécima Región, señor Carlos Sackel, fue nombrado Presidente de la Democracia Cristiana regional en enero último, y había asumido el puesto de Secretario Regional Ministerial un año antes de esa fecha. Resulta que su labor proselitista era tan desembozada y la desarrollaba en su oficina y en horario de trabajo -por el cual se le paga-, que hubo algunos militantes de su propia colectividad política que se escandalizaron.

Como esa conducta aparecía, frente a sus mismos partidarios y a las autoridades regionales como inconveniente a su propia imagen, hace poco se le concedió un permiso sin goce de sueldo, a fin de que dedicara tiempo completo a la campaña de su partido, lo que le ha permitido recorrer el sector rural ofreciendo el saneamiento de títulos de dominio en su calidad de SEREMI de Bienes Nacionales y expresar a los pobladores que reasumirá sus funciones el 12 de diciembre, pero que "su personal" -como lo llama- igual

cumple sus instrucciones. Por consiguiente, toma nota de los problemas, ofrece soluciones y solicita el apoyo para los candidatos a Presidente de la República, Senadores y Diputados de su partido.

¡Es cierto que le corresponde resolver problemas! Pero estimo una inmoralidad que use su cargo para hacer campañas. Esto me recuerda la serie de irregularidades que se han cometido y que, incluso, en el día de ayer llevaron a El Mercurio a editorializar con el título de "Peligro de Corrupción".

Sé que el Presidente de la República se opone a estas prácticas, que desprestigian a las colectividades políticas, provocan desilusión y apatía en muchos ciudadanos y traen a la memoria el sectarismo que se observó, años atrás, en determinado partido único de gobierno.

Conozco a gran número de militantes de la Democracia Cristiana en mi Región. Al formular este denuncia no pretendo decir que la conducta del SEREMI de Bienes Nacionales, señor Sackel, sea la de todos los afiliados a ese partido. Empero, debo manifestar, una vez más, que este personero no sólo no escuchó ni aceptó las instrucciones presidenciales, sino que las desafió abiertamente. Y es el jefe de campaña de su colectividad.

¿Quién respalda la actuación de este SEREMI, que no acata las decisiones del Jefe del Estado? ¡Es obvio que hay gente empeñada en mantenerlo en su carácter de activista!

El señor Aylwin está terminando su período presidencial; sin embargo, no podemos aceptar, como un nuevo estilo de hacer política, que los SEREMI trabajen sólo para los electores de su partido, olvidando que tienen el deber de atender a todas las personas, con exclusión de sus inclinaciones o simpatías políticas, máxime si se considera que uno de los problemas más importantes que existen en el área rural, es el de saneamiento de títulos.

Deseamos corrección y equidad en el desempeño de los cargos públicos, ya que cuando se ven estos abusos, no faltan quienes pretenden imitar tales conductas, convencidos de que su accionar será protegido por el partido a que pertenecen.

Aún más: puedo señalar otro hecho grave: un SEREMI, que en la lucha interna de la Democracia Cristiana tuvo la ocurrencia de apoyar a una persona que perdió la nominación a candidato a Senador, debió dejar su puesto al poco tiempo después. De manera que el sectarismo llega incluso a las filas de esa misma colectividad. Ahora en los Tribunales del Crimen de Coyhaique se investigan irregularidades cometidas por determinados funcionarios públicos y que también aparecen protegidos por el mismo partido.

Creo que estamos a tiempo de impedir la consumación de este tipo de procedimientos políticos, que correspondieron a épocas en que sus prácticas generalizadas tuvieron funestos resultados.

El editorial de El Mercurio de ayer martes es muy importante, ya que, por la vía del ejemplo, cita casos realmente inaceptables: el de la Secretaría Regional de Planificación de la Duodécima Región, el de la ONEMI, el de la DIGEDER...

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, estamos pasados en 5 minutos de la hora de término de la sesión.

El señor ORTIZ.- Pido a los Senadores democratacristianos que no se desesperen, porque no se trata de ninguna alusión personal, sino que me estoy refiriendo a casos específicos de personas...

El señor URENDA (Vicepresidente).- Evitemos los diálogos, Sus Señorías.

El señor DÍAZ.- Sólo estoy solicitando que se respete la hora de término, señor Presidente.

El señor ORTIZ.- Para finalizar mi intervención, deseo reiterar la necesidad de parar estas irregularidades. Por eso, me parece conveniente oficiar al señor Ministro que corresponda, con el objeto de poner atajo a la conducta que se observa en mi Región.

He dicho.

-Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

TRANSPORTE DE VOTANTES PARA ACTO ELECTORAL DE 11 DE DICIEMBRE PRÓXIMO. PROYECTO DE ACUERDO

El señor SIEBERT.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor -URENDA (Vicepresidente).- Ha terminado la hora de Incidentes, Su Señoría.

El señor SIEBERT;- Como mi bancada tuvo la gentileza de ofrecer su tiempo al Honorable señor González para que rindiera el homenaje que acabamos de escuchar, pido que se me conceda sólo un minuto...

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ocurre, señor Senador, que ha terminado la hora de la sesión y no podemos prorrogarla. Tenemos compromisos y hay invitados. Su Señoría podría solicitar el envío de algún oficio.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, se trata del proyecto de acuerdo que entregué a la Mesa sobre transporte de votantes para el acto electoral del 11 de diciembre. Deseaba referirme muy resumidamente a su contenido, para que pueda ser considerado en la próxima sesión.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Como es un proyecto de acuerdo, reglamentariamente corresponde que la Sala se pronuncie sobre él durante el Tiempo de Votaciones de la sesión de mañana jueves.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Se levantó a las 14:7.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción